BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Viernes 13 de Septiembre de 1918

AÑO XXVI NÚM. 7382

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Junio 28 de 1918.

Exp. 3455-M-1918 .— Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel José Molina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley:

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De acuerdo con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n), moneda nacional a don Miguel José Molina, Empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampos. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 11 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 423. — Visto que le Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 28 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n), moneda nacional, a don Miguel José Molina, empleado de la H. Cámara de Diputados de la Nación; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébase la resolución de referenrcia y pase este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones Ordinarias

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3599-P-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el Doctor Manuel Padilla, solicitando acojerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, de los cuales 7 años y 10 meses corresponden a cargos electivos y el resto de índole administrativa:

Que concurriendo en el presente caso la condición del artículo 2º inciso 5º de la Ley 4349, corresponde computar los servicios prestados por el recurrente como Diputado al Congreso Nacional, desde el 1º de Junio de 1886 hasta el 30 de Abril de 1890 y desde el 11º de Junio de dicho año hasta el 30 de Abril de 1894.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de un mil doscientos pesos ($ 1.200 m/n), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios; habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley,

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento cuarenta pesos moneda nacional ($ 1.140 m/n), al Doctor Manuel Padilla, Director de la Penitenciaria Nacional,

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro, Ocampo: — F: Alais Saavedra, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 22 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3623-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Máximo Medina, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el postulante ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente y Clase de la Policía de la Capital,

Que ha justificado asímismo tener más de 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de ciento diez pesos ($ 110 m/n.); moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.), moneda nacional, a D. Máximo Medina, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4340.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo: — F: Alais Saavedra, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3624-P-1918. — Visto este expediente en que don Miguel C. Riva solicita acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al recurrente la excepción de dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 10 de Noviembre de 1892 fecha en que cumplió la edad de 18 años; quedando en tal forma acreditada una antigüedad de 25 años, 4 meses y tres días de servicios efectivos de los cuales 21 años y 29 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de conformidad con la jurisprudencia uniforme y constante del Poder Ejecutivo, se han bonificado esos últimos servicios, reconociéndose al peticionante una totalidad de treinta (30) años computados con arreglo al art. 33 de la Ley 4349, suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de ciento cincuenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 154 m/n.) percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contbribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de

ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos ($ 146,30 m/n.), moneda nacional, a don Miguel C. Piva, Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, p. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1918.

Exp. 3621-G-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por el señor José Garay, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que ha justificado asimismo tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la Ley 7497, es el de setenta pesos ($ 70 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 5143 y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 66,50 m/n.), moneda nacional, a don José Garay, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — F. Alais Saavedra, p. secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 23 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 417. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de un mil ciento cuarenta pesos ($ 1.140 m/n.) moneda nacional, al Doctor Manuel Padilla, Director de la Penitenciaría Nacional (exp. 3599-P).

2) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.), moneda nacional, a don Máximo Medina, Cabo de la Policía de la Capital (exp. 3623-M).

3) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con treinta centavos, ($ 146,30 m/n.), moneda nacional, a don Miguel C. Piva Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital (exp. 3624-P).

4) La de fecha 12 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de sesenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 66,50 m/n.), moneda nacional a don José Garay, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos (exp. 3621-G).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinarias

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Expediente 3930-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por Doña María Eufrasia Manso, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en el Profesorado;

Que la diferencia de nombre que se observa en la partida de nacimiento agregada a fs. 1, ha sido debidamente aclarado por la información sumaria cuyo testimonio corre a fs. 30 a 32.

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación según lo dispuesto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349 y 1º de la 7497, es el de trescientos veinte pesos ($ 320) moneda nacional percibido durante los últimos doce meses de servicios en las dos cátedras que desempeña en propiedad desde el 1º de Abril de 1902;

Que ha contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 6007 y en mérito de las constancias de este expediente.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuatro pesos ($ 304 m/n.), moneda nacional, a doña María Eufrasia Manso, Profesora de la Escuela Normal de Profesores de Paraná.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Agosto 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3926-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Blanca Alejandrina Franchini de Barlaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios efectivos como maestra de instrucción primaria en las Escuelas de la Capital;

Que desde su ingreso a la Administración, contribuyó con los descuentos del 2 por ciento establecidos por la ley 1420, descuentos que pasaron a formar parte del fondo de la Caja Nacional, de conformidad con lo prescriptó por el inciso 9º del artículo 4º de la ley Nº 4349;

Que esa circunstancia coloca a la recurrente dentro de la excepción del artículo 26 de la ley 4349 y en consecuencia procede computar los servicios prestados con anterioridad a los 18 años de edad, formándose un cargo por el 3 por ciento restante;

Que el importe de ese cargo ha sido integrado por la interesada.

Que si bien es verdad que no tiene la edad de 45 años requerida por el artículo 1º de la ley 5143, la jurisprudencia uniforme y constante de la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, fundada en los antecedentes de la sanción de la ley 6007, cuyo inciso 1º del artículo 31 no fué comprendido en las observaciones del Mensaje del 21 de Octubre de 1908, ha aclarado la situación de los empleados privilegiados en lo relativo a la condición de edad;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, es el de doscientos cuarenta pesos ($240 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja, con los descuentos de ley;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 5143 y 1º de la 7497, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos veintiocho pesos moneda nacional ($228 m/n), a doña Blanca Alejandrina Franchini de Barlaro Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º de la Capital Federal.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3918-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Ferres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que el peticionante ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración;

Que de conformidad con la jurisprudencia uniforme y constante establecida por el Poder Ejecutivo, se ha tomado en consideración a los efectos de esta jubilación, los servicios prestados por el recurrente en la Municipalidad de la Capital desde el 1º de Noviembre de 1888 hasta el 31 de Diciembre de 1891;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la ley 7497, es el de doscientos nueve pesos con sesenta y un centavos ($ 209,61 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se detallan en la planilla de cargo de fojas 31 vuelta y 32;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en situación de jubilarse, extraordinariamente, con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme a lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la ley 4349, 7º de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 60 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento veinticinco pesos con setenta y siete centavos ($ 125,77 m/n) moneda nacional, a don Juan Ferres, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje de prestar servicios, debiendo cobrarse el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos, en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3929-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Gregoria Luque Thorp de Luque, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que la peticionante se encuentra físicamente imposibilitada para continuar desempeñando sus tareas;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticuatro (24) años de servicios, de los cuales 23 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la postulante, seis meses de licencia que ha disfrutado en el año 1916;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación, según lo prescripto por el artículo 1º de la ley 7497, es el de doscientos diez y seis pesos ($ 216 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocan a la recurrente en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de conformidad con lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la ley 4349 10 de la 4870, y

De acuerdo con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 71,40 por ciento del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 154,22 m/n) a doña María Gregoria Luque Thorp de Luque, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 418. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuatro pesos ($ 304 m/n) moneda nacional, a doña María Eufrasia Manso, Profesora de la Escuela Normal de Profesores de Paraná (exp. 3930 M.).

2) La de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación ordinaria de doscientos veintiocho pesos ($ 228 m/n) moneda nacional, a doña Blanca Alejandrina Franchini de Bar-

laro, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela Nº 6, del Consejo Escolar 1º de la Capital Federal (exp. 3926 B).

3) La de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento veinticinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 125,77 m/n), a don Juan Ferres, empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación (exp. 3918. F.).

4) La de fecha 30 de Julio próximo pasado, acordando jubilación extraordinaria de ciento cincuenta y cuatro pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 154,22 m/n), a doña María Gregoria Luque Thorp de Luque, Maestra de Grado de la Escuela Normal de Profesoras de Córdoba (exp. 3929 L.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilaciones extraordinarias y pensión

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3833-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Raymundo Varas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el peticionante se encuentra imposibilitado físicamente para el ejercicio de sus actividades;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 22 años 4 meses y 15 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 18 años corresponden a funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 por ciento por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 63,60 por ciento del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con treinta y dos centavos ($ 76,32 m/n) moneda nacional, a don Raymundo Varas, Guardia 2º del Cuerpo de Guardia Cárceles.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase, los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 3829-P-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Paparini, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado diez y ocho (18) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de jubilarse extraordinariamente, con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios de conformidad con lo establecido por los artículos 19 de la ley 4349, 10 de la 4870, y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 54 por ciento del sueldo, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m/n) moneda nacional, a don Mario Paparini, Agente de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3854-M-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Bazán de Macías, por sí y sus hijos menores y por las señoritas Elena y Julia Cecilia Pía Macías, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Eduardo Macías, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a la misma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios efectivos en la Administración Nacional, computados de acuerdo con el artículo 33 de la ley 4349;

Que se constata asimismo que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias colocaban al causante en condiciones de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo por cada año de servicios, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento veintiséis pesos ($ 126 m/n) moneda nacional, a doña María Bazán de Macías, y a doña Elena, doña Julia Cecilia Pía, doña Consuelo Alba y don Ricardo Mario Macías, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, don Eduardo Macías.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 24 de 1918.

Exp. 3822-B-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Augusta Preller de Brignole, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan A. Brignole, y

Considerando:

Que con los documentos presentados acreditan los recurrentes la personería invocada, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el «Boletín Oficial», ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 4 de Noviembre de 1912, confirmada por Superior Decreto del 27 del mismo mes y año;

Por estas consideraciones, lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 de la 4870, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 137,75 m/n) a doña Augusta Preller de Brignole, y a doña Lilia Augusta, don Guillermo Luis, don Silvio Dardo, don Arturo Horacio y doña Argentina Zulema Esther Brignole, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan A. Brignole.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1918.

Nº 419. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones extraordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La fecha del 30 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de setenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 76 32 m/n) a don Raymundo Varas, Guardia 2º del Cuerpo de Guardia Cárceles. (Expediente 3833-V).

2) La de fecha 24 de Julio ppdo., acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y cuatro pesos ($ 54 m/n) moneda nacional, a don Mario Paparini, Agente de la Policía de la Capital. (Exp. 3829-P).

3) La de fecha 30 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126 m/n) moneda nacional, a doña María Bazán de Macías y a doña Elena, doña Julia Cecilia Pía, doña Consuelo Alba y don Ricardo Mario Macías, viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Eduardo Macías. (Expediente 3854-M.).

4) La de fecha 24 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento treinta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 137,75 m/n), a doña Augusta Preller de Brignole y a doña Lila Augusta, don Guillermo Luis, don Silvio Dardo, don Arturo Horacio y doña Argentina Zulema Esther Brignole, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan A. Brignole. (Exp. 3822-B.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. Salaberry

Jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4039-V-1918. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Verduga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos pesos (pesos 900 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º) Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos cincuenta y cinco pesos ($ 855 m/n) moneda nacional, a don José María Verduga, empleado del H. Senado de la Nación.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueyro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Expediente 4041-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Sujeros, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el postulante se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiún (21) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cinco pesos ($ 175 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de conformidad con lo establecido por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria, con el 63 % del sueldo, o sea la suma de ciento diez pesos con veinticinco centavos ($ 110,25 m/n) moneda nacional, a don Pedro Sujeros, empleado

de la Dirección General de Correos y Telégratos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde lá fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a lá presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires Agosto 13 de 1918.

Expediente 4044-L. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Tránsito Sixta Rodríguez de Lujan, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex-jubilado don Teodoro Alejandro Luján, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Enero de 1914, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del mismo mes y año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite acordar pensión en la forma establecida por los Arts. 41 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de veinticuatro pesos con noventa y seis centavos (pesos 24,96 m/n) moneda nacional, a doña Tránsito Sixta Rodríguez de Luján, viuda del ex-jubilado don Teodoro Alejandro Luján.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a lá presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1918.

Nº 420. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones acordando jubilación ordinaria, extraordinaria y pensión por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 855 m/n) a don José María Verduga, empleado del H. Senado de la Nación. (Expediente 4039-V.).

2) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ciento diez pesos con veinticinco centavos ($ 110,25 m/n) moneda nacional, a don Pedro Sujeros, empleado de la Dirección General de Correos y Telégratos. (Exp. 4041-S.).

3) La de fecha 13 de Agosto del corriente año, acordando pensión de veinticuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, ($ 24,95 m/n) a doña Tránsito Sixta Rodríguez de Luján, viuda del ex-jubilado, don Teodoro Alejandro Luján. (Exp. 4044-L.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y démas efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilación ordinaria y pensiones

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3908-E. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alejandro Adrián Etchenique, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, acreditan al recurrente servicios en la Administración Nacional, por espacio de 30 años, 7 meses y 21 días.

Que el peticionante invoca servicios prestados en la Aduana de la Capital desde el 5 de Marzo de 1885 hasta el 3 del mismo mes del año 1886, los que pretende justificar por medio de una información de testigos.

Que esa información no ofrece las condiciones que pudieran autorizar su aceptación como medio de prueba supletorio de las certificaciones establecidas por la ley, por cuanto las declaraciones de los testigos carecen en absoluto de la precisión en los datos reclamada para ese objeto.

Que una de las condiciones esenciales para el reconocimiento de los servicios de acuerdo con el regimen de jubilaciones creado por la Ley 4349, la constituye el carácter de empleado rentado de la Administración, extremo que en el presente no resulta comprobado en forma.

La referida ley impone obligaciones previas a los beneficios que acuerda, cuyo cumplimiento resultaría imposible para los empleados ad honoren, circunstancia que determinaría su exclusión del regimen vigente, de acuerdo, con disposiciones expresas de la ley y jurisprudencia establecida por la Junta con aprobación del Poder Ejecutivo, y según las cuales no pueden invocarse derechos a jubilación, o pensión sin haberse cumplido previamente las condiciones de ley.

Que por otra parte, como lo ha establecido la Junta y el Poder Ejecutivo en los numerosos casos que han ocurrido, las informaciones sumarias no pueden aceptarse sino en los casos que ellas tiendan a subsanar deficiencias de los archivos oficiales, y que por pérdida de documentación no pueden producir las certificaciones a que se refiere el Art. 10 del Decreto Reglamentario de la Ley 4349.

Que no es posible suplir las informaciones de esos archivos que la simple declaración de testigos, que en la mayoría de los casos se limitan a suministrar antecedentes cuya vaguedad hace inadmisible ese medio de prueba a los fines que se pretende.

Que así lo han entendido los tribunales al declarar la incompetencia para acreditar servicios por informaciones sumarias, criterio que traduce la acordada del 5 de Mayo de 1916, confirmando la resolución del señor Juez de lo Civil por la cual se rechazara la información producida por el recurrente.

Que excluyendo los servicios a que se refiere la información sumaria referida se comprueba por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, una totalidad de (30) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo a fojas 46 vuelta.

Que estas circunstancias concurren a establecer qué el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea, la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n) moneda nacional, a don Alejandro Adrián Etchenique, empleado del Archivo General de los Tribunales.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje él servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3911-T. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Clara Paula Tallaferro; solicitando ácogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alfredo M. Tallaferro, y

Considerando:

Que con los documentos presentados ha acreditado la recurrente la personería y derechos invocados, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado con arreglo a las leyes vigentes por resolución de la Junta de Administración del 26 de Mayo de 1911, confirmada por Decreto del Poder Ejecutivo del 8 de Junio del mismo año.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jabilación que gozaba el causante, o sea la suma de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617,50 m/n) moneda nacional, a doña Adela Clara Paula Tallaferro, hija legítima del ex-jubilado don Alfredo M. Tallaferro.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Exp. 3901-B. — Vistas estas actuaciones promovidas por Dª. Elena Campuzano de Batalla y Dª. Felisa Cárdenas de Batalla, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente del ex-empleado de la Policía de la Capital don Juan de la Cruz Batalla, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados prueban las recurrentes el carácter, invocado así como los demás requisitos legales.

Qué vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos al presente beneficio.

Que según las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales, el causante ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 26 de la Ley 4349, de aplicación a este caso en mérito de no comprender al causante la excepción de dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 24 de Noviembre de 1893 fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de veinticuatro (24) años.

Que había contribuido con los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45; 47; 48 y 52 de la Ley 4349 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de ciento veintiséis pesos ($ 126 m/n) moneda nacional, a doña Elena Campuzano de Batalla y a doña Felisa Cárdenas de Batalla, viuda y madre respectivamente del ex-empleado de la Policía de la Capital don Juan de la Cruz Batalla.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1918.

Expediente 3910-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Salvatierra de Pedernera, por si y por su hija menor Doña Basilia Pedernera, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del ex Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital Don Basilio Pedernera, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes la personería y derechos invocados, así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona ha concurrido a deducir derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas y cómputo efectuado de acuerdo con las disposiciones legalés, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 13 años corresponden a funciones privilegiadas, así como también que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 13 vta.

Que estas circunstancias colocaban al causante en situación de jubilarse extraordinariamente con un 3 o/o del sueldo por cada año de servicios privilegiados, y un 2,40 o/o por cada uno de los otros, conforme a lo que establecen los artículos 17, 19 y 33 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones; lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de veintinueve pesos con veintinueve centavos ($ 29,29 m/n.), moneda nacional, a doña Juana Salvatierra de Pedernera y a doña Basilia Pedernera, viuda e hija legítima del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Basilio Pedernera.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo descontarse de los primeros haberes de la misma, el importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos por el causante.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilación ordinaria y pensiones por el término de quince años; y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria, de trescientos ochenta pesos ($ 380 m/n.), moneda nacional, a don Alejandro Adrián Etchenique, empleado del Archivo General de los Tribunales (exp. 3908-E).

2) La de fecha 30 de Julio ppdo., acordando pensión de seiscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos ($ 617,50 m/n.), moneda nacional, a doña Adela Clara Paula Tallaferro, hija legítima del ex-jubilado, don Alfredo M. Tallaferro (exp. 3911-T).

3) La de fecha 30 de Julio ppdo., acordando pensión de ciento veintiséis pesos ($ 126 m/n.), moneda nacional a doña Elena Campuzano de Batalla y a doña Felisa Cárdenas de Batalla, viuda y madre respectivamente del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Juan de la Cruz Batalla (exp. 3901-B).

4) La de fecha 309 de Julio ppdo., acordando pensión de veintinueve pesos con veintinueve centavos ($ 29,29 m/n.), moneda nacional, a doña Juana Salvaterra de Pedernera y a doña Basilia Pedernera, viuda e hija legítima del ex-Sargento del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Basilio Pedernera (exp. 3910-P).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles par su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Jubilaciones ordinarias y extraordinaria

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4015-F. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Isaac Forcada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Maestro de Instrucción Primaria;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos ($ 360 m/n.), moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional ($ 342 m/n.), a don Isaac Forcada, Visitador de Escuelas Nacionales de Salta.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4006-P. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Miguel Cordero solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital;

Que asimismo ha acreditado tener más de 45 años de edad;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n.), moneda nacional a don Miguel Cordero, Cabo de la Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1918.

Exp. 4028-S. — Vistas estas actuaciones promovidas por D. Prudencio Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 4 meses y 21 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 21 años, 4 meses y 26 días, corresponden a funciones privilegiadas.

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al postulante una totalidad (30) años suficiente para adquirir derechos al beneficio que gestiona;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n.), percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n.), moneda nacional, a don Prudencio Sosa, Soldado de la Guardia Militar de la Prisión Nacional.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 29 de 1918.

Exp. 4007-M. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Liborio Moreno, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 5 años, corresponden a funciones privilegiadas.

Que el Departamento Nacional de Higiene ha dictaminado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento diez pesos (pesos 110 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de cargo de fs. 22 vta.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 1º de la 7494, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con un 51 % del sueldo, o sea la suma de cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 56,10 m/n) moneda nacional, a don Liborio Moreno, Operario del Arsenal Principal de Guerra.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4319.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo cobrarse el importe del cargo formulado por descuentos no sufridos en la forma establecida por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueiro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1918. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1918.

Nº 422. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y extraordinarias; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

1) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, ($ 342 m/n) a don Isaac Forcada, Visitador de Escuelas Nacionales de Salta. (Expediente 4015-F.).

2) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 104,50 m/n), a don Miguel Cordero, Cabo de la Policía de la Capital. (Exp. 4006-C.).

3) La de fecha 8 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos (pesos 95 m/n) moneda nacional, a don Prudencio Sosa, Soldado de la Guardia Militar de la Prisión Nacional. (Expediente 4028-S.).

4) La de fecha 30 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de cincuenta y seis pesos con diez centavos ($ 56,10 m/n) moneda nacional, a don Liborio Moreno, Operario del Arsenal Principal de Guerra. (Exp. 4007-M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y reposición de sellos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de la Propiedad. — Ascendiendo a un escribiente

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al puesto de Escribiente del Registro de la Propiedad a la Señora María Elena P. de Young, actual Compiladora de Indices; en reemplazo de don Elías T. Barnetch que renunció; y nómbrase en su lugar a la Señorita Emilia Cardamá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Profesional de San Fernando. — Nombramiento de una Maestra de Taller.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Taller (Bordados) en la Escuela Profesional de San Fernando, a la Señora Ernestina R. de Lazarte, con imputación al Inciso 14, Item 11, Partida 1 Anexo E. del Presupuesto vigente; y profesor de Ciencias y Letras (dos cátedras) en la Escuela Normal de Posadas (Misiones), al Señor Onías Acosta, en reemplazo de los Señores L. Rochambeau Naboulet y Gastón G. Dachary.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramiento de Profesores

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase los siguientes profesores:

En el Colegio Nacional Manuel Belgrano. — Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), doctor Víctor Delfino.

En la Escuela de Comercio Sección Sud de la Capital. — Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), al Profesor de Enseñanza Secundaria, doctor Arturo Poblet Videla.

En el Colegio Nacional de Chivilcoy. — Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), al doctor Antonio López Cabezas.

En la Escuela Normal de Maestras Nº 5 de la Capital. — Bibliotecaria a la actual celadora Señorita Graciela de la Precilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Universidad de Córdoba. — Nombramiento de Secretarios de la Intervención.

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretarios de la Intervención de la Universidad Nacional de Córdoba a los Señores doctor Juan J. Capurro, doctor Raimundo M. Salvat e Ingeniero Julio S. Gorbea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Autorizando a la División General de Administración para pagar facturas mayores de pesos 100 moneda nacional y menores de pesos 1.000 o/s.

Buenos Aires, Julio 18 de 1918.

Visto la precedente nota de la Dirección General de Administración y atento a las consideraciones de orden administrativo que la fundamentan, y

Considerando:

1º Que dada la naturaleza de los servicios que tiene a su cargo la citada Dirección, aprovisionamiento de la tropa y ganado en guarniciones y campamentos, en su mayoría alejados de centros urbanos y diseminados en todo el territorio de la República, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Presupuesto vigente acarrea dificultades insuperables, motivadas por los inconvenientes que presenta el comercio para abrir crédito por causa de la larga tramitación de las cuentas y demoras en los pagos, así como también por la necesidad que implica a las casas comerciales del interior de la Nación, de tener apoderados en esta Capital para el cobro de sus cuentas y cuyos honorarios de hecho subviene el Ejército por el recargo de los precios de los artículos que proveen y, además por la pérdida del 5 % de descuento sobre las compras a 30 días de plazo, que ocurre frecuentemente én muchas de las facturas.

2º Que la Dirección General de Administración está facultada por el artículo 3º de la Ley Nº 3305 y artículo 6º de la Reglamentación de la misma, para realizar las compras y las provisiones al Ejército en la forma que disponga el P. E., llenando los requisitos que exige la Ley de Contabilidad sobre su contralor,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Administración del Ejército para pagar directamente a quienes corresponda las facturas comerciales y particulares por suministros y trabajos mayores de $ 100 m/n y hasta el máximo de $ 1.000 o/s, o su equivalente en moneda nacional de curso legal, a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Contabilidad y Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Noviembre de 1914.

Art. 2º Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y pase a los Ministerios de Guerra, de Hacienda y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — H. PUEYRREDÓN. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

Autorizando la ejecución de baños y w. c. para oficiales y tropa en la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1918.

Debiendo continuarse las obras empezadas en la Escuela de Caballería en virtud de la autorización concedida por Acuerdo de Ministros de fecha 2 de Noviembre de 1914 (B. M. 4012), de las que aun queda por terminar los baños y w. c. para los oficiales y tropa y una cuadra; atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros respecto a la imprescindible y urgente necesidad de su ejecución para proveer a la higiene y bienestar del personal de dicho Instituto, como asimismo de la economía que resultará efectuándola por administración, empleando el personal del mismo en la fabricación de ladrillos y continuación de las obras iniciadas, las que están comprendidas en el inciso b) artículo 1º de la Ley Nº 6492,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para continuar la ejecución por administración de baños y w. c. para oficiales y tropa y una cuadra para alojamiento de ésta en la Escuela de Caballería, conforme a los planos y presupuestos formulados, y cuyos gastos, que podrán ascender hasta la cantidad de ($ 23.266,98 m/n) veintitrés mil doscientos sesenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, que se imputará a los fondos del Acuerdo de Ministros de 26 de Noviembre de 1917 (B. M. 4906) con cargo a la Ley Nº 6492.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte y pase a la Dirección General de Ingenieros y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — J. S. SALINAS. — H. PUEYRREDÓN. — D. E. SALABERY. — R. GÓMEZ.

Ministerio de Agricultura

Autorización para invertir el producido de una recaudación, en la compra de langosta voladora.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1918.

Visto el presente expediente, atento los informes producidos y teniendo en cuenta que el Acuerdo General de Ministros de Mayo 10 de 1917, autoriza al Ministerio de Agricultura para vender los residuos y recortes metálicos existentes en los Depósitos dependientes de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, e invertir las sumas recaudadas por tal concepto en los gastos que demanden las reformas y reparaciones que exijan dichos Depósitos, como asimismo la limpieza y reparación de los materiales empleados en la lucha contra la langosta, cuyos fondos depositados en la Tesorería General de la Nación fueron acreditados por la Contaduría General, en la cuenta especial abierta al efecto, y

Considerando:

Que la partida asignada para estos gastos por el Presupuesto General vigente para el corriente año, a que hace referencia la Contaduría General de la Nación en su informe precedente es insuficiente y que existiendo autorización para proceder a la venta de los referidos residuos y recortes metálicos, como también de disponer de ese producido en la forma expresada y siendo necesario además llevar a la práctica el procedimiento de comprar langosta voladora, en determinadas provincias y territorios nacionales a fin de hacer más eficaz la campaña contra la langosta.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para que las sumas ya depositadas y las que se depositen en la cuenta especial «Venta de residuos y recortes metálicos. Acuerdo de Mayo 10 de 1917», provenientes de recaudaciones vor venta de residuos y recortes metálicos existentes en los Depósitos de la Defensa Agrícola, pueda invertirlas además de los gastos a que hace referencia el acuerdo citado, en la compra de langosta voladora a razón de pesos 0,20 moneda nacional la bolsa de tipo para trigo, en las Provincias y Territorios que se mencionan en el presente expediente, como medio de contribuir a la extinción del acridio.

Art. 2º Los gastos mencionados en el presente Acuerdo se imputarán a la cuenta especial citada en el artículo anterior.

Art. 3º Tómese nota por la División de Contabilidad, comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN. — H. PUEYRREDÓN. — F. A. DE TOLEDO. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS.

Disponiendo el abono de una suma por concepto de pasajes y fletes

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, la suma de cuatrocientos ochenta y siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 487.95 m/n), importe de las cuentas adjuntas, por servicios de pasajes y fletes expedidos por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º — Exp. 4166-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por servicios en Enero, pesos 242,97.

2º — Exp. 4168-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, por servicios en Enero, pesos 12.90.

3º — Exp. 4169-A-1918. — A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, en Enero, pesos 2,53.

4º — Exp. 4170-A-1918. — Al Ferrocarril de Santa Fe, servicios en Enero, pesos 34,95.

5º — Exp. 4171-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por servicios, en Enero, pesos 0,30.

6º — Exp. 4172-A-1918. — A la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, por servicios en Enero, pesos 10.

7º — Exp. 4173-A-1918. — A la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich, por servicios en Febrero, pesos 184,30.

Total: pesos 487,95.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 6 de la Ley Nº 10351, pesos 303,65.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente, pesos 184,30.

Total: pesos 487,95.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el abono de una suma por concepto de pasajes y fletes

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de seiscientos diez pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 610,16 m/n.), importe de las cuentas adjuntas por servicios de pasajes y fletes prestados al Ministerio de Agricultura, durante los meses de Enero y Marzo del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 4427-A-1918. — A la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos por servicios de carga en Enero, pesos 207,57.

2º Exp. 4428-A-1918. — A la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos por servicios de carga en Enero, pesos 87,76.

3º Exp. 4429-A-1918. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por servicios de encomiendas prestados en Enero, pesos 126,62.

4º Exp. 4430-A-1918. — A los señores Domingo Davide y Cía., por servicios de transportes en Enero, pesos 160,25.

5º Exp. 4425-A-1918. — A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por servicios de pasajes en Marzo, pesos 13,68.

6º Exp. 4426-A-1918. — A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires por servicios de pasajes en Marzo, pesos 14,28.

Total: pesos 610,16.

Art. 2º Esta suma se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo H, Inciso 1, Item 6 de la Ley Nº 10.351, pesos 582,20.

Al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto vigente, pesos 27,96.

Total: pesos 610,16.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Disponiendo el abono de una suma por concepto de artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1918.

Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y las liquidaciones que anteceden, practicadas por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de doscientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 274,57 m/n.) importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 3934-T-1918. — James A. Wheatley su cuenta Junio 12, pesos 85,20.

2º Exp. 3983-T-1918. — Curt Berger y Cía., su cuenta Mayo 27, pesos 189,37.

Total: pesos 274,57.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 9 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Nombramiento de Oficial Principal Jefe de un Depósito

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase: En la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola: Oficial principal Jefe del Depósito de Materiales de Concordia de la División de Defensa Agrícola, a don Juan Eyena.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Reorganización del personal

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Visto el precedente informe del ex-interventor de la Inspección General del Río de La Plata, don Manuel J. Claps, cuyas conclusiones se aceptan y siendo necesario designar el personal técnico y administrativo que la Ley de Presupuesto ha asignado para atender los servicios de tráfico y conservación de los Puertos de la Capital y La Plata y teniendo en cuenta la conveniencia de relacionar la organización de los mismos con los que tiene a su cargo la Dirección General de Obras Hidráulicas, uniformando el criterio en cuánto a las medidas a adoptar para la mejor utilización de las obras que dicha dependencia ha realizado y realiza actualmente, y

Considerando:

Que el propósito fundamental que ha guiado al Poder Ejecutivo al incluír en el proyecto de Ley de Presupuesto del corriente año una nueva distribución de los servicios portuarios, dejando a cargo del Ministerio de Hacienda todas aquellas funciones relacionadas con la percepción de la renta aduanera y encomendando al Ministerio de Obras Públicas todos los servicios técnicos de tráfico y conservación, ha respondido a la necesidad de encarar de inmediato la solución de los importantes problemas

relacionados con la buena y económica explotación de todo el sistema constituido por la red navegable de la Nación, en la que se han llevado a cabo obras e instalaciones que en conjunto suman cerca de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal.

Que entre estas últimas figura el taller Central ubicado en el Puerto de la Capital, que cuenta con importantes elementos que pueden ser utilizados con eficacia en la reparación de los buques de bandera nacional y que convenientemente ensanchado, podrá prestar servicio como astillero del estado.

Que en las condiciones precarias actuales de nuestra marina mercante, es de imperiosa necesidad movilizar todos los elementos y recursos al alcance del Poder Ejecutivo, para evitar la habilitación al servicio público de todas las embarcaciones a flote y llevar a cabo la construcción de nuevas unidades adaptadas a la navegación de nuestros ríos y especialmente a la costanera en todo el litoral Atlántico, propendiendo así al buen aprovechamiento de nuestra red navegable.

Que a tal objeto es conveniente centralizar en los Talleres del Ministerio de Obras Públicas, todas las dependencias análogas que funcionan en el Puerto de la Capital, aumentando la capacidad de las mismas y sometiendo su funcionamiento para mayor eficacia a un régimen de trabajo bajo una dirección central.

Que los puertos situados en el Río de la Plata y en las costas del Océano Atlántico, conviene sean atendidos por una sola oficina que se ocupe no sólo del estudio y proyecto de las obras o mejoras a construirse sino también lo que es importante bajo el punto de vista económico, verifique la posibilidad de organizar los servicios en forma que resulten satisfechas las necesidades públicas de las zonas sujetas a su influencia.

Que entre las obras a construirse exigidas por su expansión comercial, figuran los puertos de los territorios del Sur, en la actualidad carentes de los elementos necesarios para facilitar las operaciones de carga y descarga en aquellas costas desabrigadas.

Que el sistema fluvial constituído por los grandes Ríos Paraná y Uruguay, con sus afluentes principales, puede y debe ser regido por una sola administración central a los efectos de obtener en el futuro su explotación racional y económica.

Que es de todo punto indispensable para obtener el resultado que es lógico esperar de las cuantiosas obras que el estado ha realizado en concepto de navegación y puertos, iniciar desde ya estudios técnicos y económicos que fundamenten una reglamentación que amparando nuestra marina mercante, provea todos los medios para que su acción como elemento de transporte sea realmente eficaz; asimismo para que los puertos marítimos y fluviales respondan a los fines de su creación permitiendo el acceso a los mayores buques a flote y facilitando la operación de carga y descarga, en forma que la demora en ese concepto sea mínima, condición esencial en esta época de carestía de bodegas.

Que es de incumbencia del Ministerio de Obras Públicas según lo establece la Ley Nº 3727, toda iniciativa o cuestión que se relacione con las vías de comunicación, considerándose como tales nuestros mares y ríos navegables.

Que es posible, dentro de los recursos que asigna el Presupuesto vigente cumplir satisfactoriamente el programa de labor expuesto, mediante una distribución racional de los elementos y personal que dependen de la actual Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º El estudio de todo el sistema hidrográfico de la Nación, así como los proyectos y obras que la experiencia aconseja sel necesarias para facilitar y asegurar las comunicaciones fluviales y marítimas, estarán a cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, repartición que también intervendrá en todo lo relativo a la mejor explotación y conservación de la red navegable, inclusive los puertos construídos por la Nación.

Art. 2º Las dependencias y personal asignado por la Ley de Presupuesto vigente para atender las obras y servicios que tiene a su cargo la Dirección General de Obras Hidráulicas, serán distribuídos a partir del día de la fecha, en la siguiente forma:

Dirección General. — Oficina asesora del Poder Ejecutivo en todos los asuntos referentes al estudio de los ríos y puertos, navegación fluvial y marítima, explotación y conservación de puertos, astilleros y canales navegables; que constituída por la actual Dirección a la cual, serán anexadas bajo su inmediata dependencia, la sección Administrativa, Mesa de Entradas, Secretaría y Archivo, la sección Contabilidad, la Inspección General de Máquinas y Materiales y el Depósito Central.

Se compondrá de las siguientes dependencias principales:

a) Obras y Astilleros del Río de la Plata. — (Inspección General). — Tendrá a su cargo el Taller Central del Ministerio de Obras Públicas con sus instalaciones actuales y las que en el futuro se realicen para utilizarlo como astillero; se ocupará especialmente de la reparación y construcción de todo el material al servicio de los puertos de la Capital y La Plata, y de nuevas unidades para nuestra marina mercante nacional, material flotante y fijo, tren rodante y demás implementos para la buena explotación de ambos puertos, realizando además el dragado y balizamiento de los canales del Río de la Plata tendrá bajo su inmediata dependencia la actual Inspección General de las obras del puerto de la Capital, canales de acceso, Martín García, Talleres, Dragado y Balizamiento y Muelles de cemento armado.

b) Navegación y Puertos Marítimos. — (Inspección General). — Atenderá a los estudios y obras en el Río de la Plata y en las costas del Atlántico, Puertos de Buenos Aires, La Plata, Mar del Plata, Quequén, Bahía Blanca, Puertos de la Patagonia, fiscalización de los puertos concedidos a empresas particulares; dependerán directamente de ella las siguientes oficinas: Inspección General de los Puertos en el Atlántico, Estudios y Perfiles, Punta de Indio y Explotación y conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

c) Navegación y Puertos Fluviales. — (Inspección General). — Tendrá a su cargo todo lo que se refiere a estudios y obras en todo el sistema fluvial constituído por los ríos Paraná y Uruguay, obras de regularización y canalización, explotación y conservación de toda esa red navegable. Tendrá bajo su dependencia a las Comisiones del Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay, Río Bermejo, Puerto Rosario y Subcomisión de Nivelación. El servicio de navegación del Río Bermejo se refunde en la Comisión del Paraná Superior, centralizando en Corrientes la dirección inmediata de los mismos; los talleres y dependencias de esta última repartición se ocuparán asimismo en la reparación y conservación del plantel de embarcaciones ocupado actualmente en dicho servicio.

Art. 3º A los efectos del artículo anterior desígnase:

En la Dirección General. — Director General, con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 1, al actual Inspector de Puertos en el Atlántico, Ing. Civil, don Humberto Canale; Vicedirector General, con imputación a la partida 2 del mismo ítem y con retención de su actual empleo, al Director General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, Ing. Civil, don Federico P. Barzi; Ayudante Principal, con imputación a la partida 5, a don José Figueredo. — Partida 13, Encargado del Archivo, al Escribano Público, don Eduardo G. Escobar. — Partida 16, Auxiliares, al actual Recibidor de Maderas, don Luis A. Silveyra y al Ayudante Técnico de 2ª don Luis H. Villar. — Partida 18, Ayudante de 3ª al actual Auxiliar de 2ª don Aquiles Cortínez. — Partida 25, Escribiente a don Aleardo Sartori. — Partida 27, Ingeniero de 1ª al Ing. Civil don Bartolomé Giagnoni. — Partida 28, Ingeniero de 2ª al actual Oficial Ing. Civil Adrián P. Duffau. — Partida 29, Auxiliar Principal, al actual Encargado del Archivo don Otto S. Recke. — Partida 30, Auxiliar, al actual Ayudante de 1ª, don César A. Urdapilleta. — Partida 31, Ayudante Principal, al actual Auxiliar, don Carlos M. Becher. — Partida 32, Ayudante de 2ª, al Encargado de Libretas, don Ferdinando Mascardi. — Partida 33, Escribiente a don José Morgana. — Partida 34, Oficial (Jefe del Depósito Central) al actual Ingeniero de 2ª, Ing. Civil don Carlos Cerini. — Partida 35, Ayudante Principal (Despachante) a don Elcodoro G. Lapalma. — Partida 36, Auxiliar Principal a don Juan C. Robles. — Partida 37, Auxiliares de 2ª al actual Escribiente don Jorge Becher y al Auxiliar de 2ª, don Enrique Carniglia. — Partida 38, Ayudantes de 2ª al actual Ayudante de 3ª, don Juan J. Rocamora y al Escribiente don Enrique Cruz Montero. — Partida 39, Apuntadores de 1ª, al actual Tenedor de Libros don Demetrio Durán y al Encargado de Estadísticas e Inventarios don Rafael Baccari.

En las Obras y Astilleros del Río de la Plata. — Partida 41, Inspector General, al actual Jefe de la Inspección de los Puertos de Mar del Plata y Quequén, Ing. Civil, don Pedro Genta. — Partida 43, Auxiliares Principales, al actual Ayudante Técnico de 1ª don David R. Vidal y al Tenedor de Libros de 2ª don Adolfo W. Pereyra. — Partida 44, Médico, al doctor Martín Castro Escalda. — Partida 45, Oficial, al actual Auxiliar Principal, don Agustín Robles. — Partida 46, Recibidor de Maderas, al actual Encargado de Libretas, don Ramón Batallán. — Partida 47, Encargado de Estadísticas e Inventarios, al actual Apuntador de 3ª, don Virgilio J. Corsánego. — Partida 49, Ayudante Principal, al actual Ayudante de 2ª, don Francisco Pérez. — Partida 51, Ayudantes de 2ª, al actual Auxiliar Principal, don Emilio Marasso y al Encargado de Libretas, don Blas Garzoglio. — Partida 52, Escribiente al actual Encargado de Libretas don Augusto Poitevin. — Partida 54, Jefe Ingeniero, al actual Ing. de 1ª, Ing. Mecánico don Alberto Taiana. — Partida 57, Inspector de Calderas, al Ing. Mecánico, don Ricardo M. Solari. — Partida 59, Auxiliar Principal, al actual Auxiliar, don Humberto Gelsi. — Partida 62, Encargado de Instrumentos al actual Ayudante Principal, don Atilio Zanetta. — Partida 64, Auxiliares, al actual Tenedor de Libros de 2ª don Pedro A. Traut y a don Luis Coxi. — Partida 65, Tenedores de Libros de 2ª, al Auxiliar don Antonio Viegas y al Ayudante de 2ª, don Norberto J. Geneud. — Partida 66, Ayudantes Principales a los actuales Encargados de Libretas, don Miguel García y don Pedro Toresano (hijo) y al Ayudante de 2ª don Hilario P. Ranauld. — Partida 67, Ayudante de 2ª al actual Apuntador de 1ª, don Eduardo Rivas Pintos. — Partida 83, Ayudante Técnico de 1ª, al actual Auxiliar, don Adolfo Badieli. — Partida 84, Auxiliar, al Auxiliar Principal, don Casimiro Fontenla. — Partida 85, Ayudante de 2ª, al actual Encargado de Libretas, don Manuel E. Santos; al Escribiente, don Cornelio Lange y a don Luis Grillo. — Partida 87, Ingeniero Jefe, al actual Subdirector de la Inspección del Nuevo Puerto de la Capital, Ing. Civil, don Domingo Carrique, con retención de su puesto hasta la terminación de los trabajos. — Partida 90, Ayudante Técnico de 1ª, al Auxiliar Principal, don Pedro Chiaruttini. — Partida 93, Apuntador de 3ª, a la Señorita Carmen Olivera.

En Navegación y Puertos Marítimos. — Partida 153, Inspector General, al Ing. Civil, don Andrés Claps. — Partida 155, Ayudante de 1ª, al actual Ayudante Principal, don Wáshington Lalanne.

En Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Tráfico. — Anexo I, inciso 3º, ítem 3º, partida 1, Ingeniero Jefe, al actual Jefe de Tráfico, don Manuel Ferrari Olazábal. — Partida 2, 2º Jefe Ing. Encargado del Servicio Nocturno, al actual 2º Jefe de Tráfico, don Duilio Burlando. — Partida 3, Inspectores de servicio, a los actuales don Manuel Chiappe, don José J. Rotundo y don Domingo J. Peirano. — Partida 4, Auxiliar Principal, al actual don Oscar H. Duffour. — Partida 5, Escribientes, a los actuales, don Carlos E. Ferrari, don Basilio J. Lastape, don Fernando Montanez y don Lorenzo Vaccaro.

Máquinas Hidráulicas y Grúas Flotantes. — Partida 6, Jefe de Servicio, al actual don Rafael Fernández. — Partida 7, Maquinistas de 1ª, a los actuales don Aurelio Guadalupe, don Domingo Zupone y don Bartolomé Imperiale. — Partida 8, Escribiente, al actual don Luis R. Basile. — Partida 9, Apuntadores, a los actuales, don Claudio Fascio y don Felipe S. Fernández.

Conservación. — Partida 10, Jefe Ingeniero, al actual Ingeniero Civil, don Edmundo G. Palma. — Partida 11, Inspector adscripto al actual Ingeniero Civil, don Arturo Guzmán. — Partida 12, Auxiliar, al actual don Santiago Uccello. — Partida 13, Tenedor de Libros, al actual don Horacio Sánchez Reinafé. — Partida 14, Auxiliares de 3ª, a los actuales don José A. Radaelli, y don Agustín Latorre. — Partida 15. Escribientes, a los actuales don Roberto J. Bernárdez y Alfredo J. Boccolo.

Reparación del material. — Partida 16, Encargado de este servicio, al actual, don Agustín Bertolotto. — Partida 17, Contramaestre, al actual don Francisco Burcio.

Puerto de La Plata. — Tráfico. — Partida 20, Jefe, al actual don Rolando F. Rodríguez. — Partida 21, Auxiliar al actual don Prudencio G. de Saravia. — Partida 22, Contralor de cargas, al Escribiente, don Aurelio Ferrari. — Partida 23, Escribiente al actual don Luis J. Ramírez.

Conservación. — Partida 24, Jefe, al actual don Luis J. Lesieux. — Partida 25, Escribiente, al actual don Adolfo Herrera; Anexo D, Inciso II, ítem tercero.

Inspección de servicios eléctricos. — Partida 1, Jefe, al actual don Juan José de la Cuesta. — Partida 2, Electricitas, a los actuales Empleados, don Juan José Giroud y don Victorio Reinoso Cabral. — Partida 3, Escribiente, al actual don Mateo Triay. — Partida 4, Serenos, a los actuales, don José López, don Antonio Lauses, don Lorenzo Branca, don Emilio Pretel, don Domingo Ancilotto y don Arístides Baldini. — Partida 5, Ordenanza de 2ª al actual don Federico Valeiro.

Estudios y Perfiles. — Anexo I, Inciso 3, Item 1: Partida 70, Ingeniero de 1ª al actual Ingeniero de 2ª, de la Inspección del Puerto Quequén, Ingeniero Civil, don Ernesto Baldassari. — Partida 71, Auxiliar, al actual Encargado de Personal y Armamento del Río Bermejo, don Adelgiso C. Massone. — Partida 77, Perfileros de 1ª, al actual Ayudante de 2ª don Alberto C. Pites y don Rino Formica. — Partida 79, Ayudantes de 2ª, al actual Apuntador, don Luis T. Catarani y al Ayudante Principal (despachante) don Valentín D. Oviedo. — Partida 81, Apuntador de 1ª, al actual Ayudante de 2ª, don Hipólito Benet.

Inspección General de Navegación y Puertos Fluviales. — Partida 94, Inspector General, al actual Vicedirector General, Ingeniero Civil don Emilio T. Speluzzi. — Partida 97, Escribiente, a don José D. Paladino.

Comisión del Paraná Inferior. — Partida 100, Ingeniero de 1ª al Ingeniero Civil, don Ricardo Burgos (hijo). — Partida 101, Ingeniero de 2ª al actual Ayudante Técnico de 2ª Agrimensor Nacional, don Carlos G. Macchi. — Partida 102, Contador al Auxiliar Principal de la Dirección General de Contabilidad, don Eduardo Iglesias. — Partida 103, Ayudante Técnico de 3ª al actual Ayudante Técnico de 2ª don Alejandro Jaunarena. — Partida 104, Encargado de la Sala de Dibujo, al actual Dibujante Proyectista don Manuel E. Leyes. — Partida 105, Ayudantes Técnicos de 2ª al Ingeniero de 1ª don Torcuato Zanni, al Ingeniero de 2ª don Juan Massera y a don Gerardo Renzi. — Partida 106, Dibujante Proyectista, al Ayudante Técnico de 3ª don Gaspar Lo Voi. — Partida 108, Ayudante Técnico de 3ª al actual Apuntador don Carlos Berzani. — Partida 109, Dibujantes de 1ª al actual de 2ª don Rodolfo Hensel y al Apuntador don Martiniano Chueco. — Partida 110, Encargado del Depósito, al actual Apuntador Principal, don Julio Arroyo. — Partida 111, Encargado de Armamento, al actual Escribiente don Isidoro V. Marín. — Partida 112, Dibujantes, al actual Ayudante de 3ª don Gregorio O. Díaz y al Dibujante de 2ª don Vicente L. Moniconi. — Partida 113, Dibujantes de 2ª al actual Dibujante don José G. Hollaardt, al Dibujante de 1ª don Rodolfo Falaschi y al Apuntador don Américo Pisani. — Partida 114, Ayudantes de

3ª a los actuales Apuntadores, don Manuel Maestro y don Francisco Longo. — Partida 115, Dibujante de 3ª a don Alejo Mutio Onaindia. — Partida 116, Apuntadores a don Antonio M. López y a don Luis Caviglia.

Comisión Río Paraná Superior y Bermejo. — Partida 117, Ingeniero Jefe, al actual Agrimensor Nacional don José Zelada. — Partida 121, Ayudantes Técnicos de 1ª al actual Auxiliar, don Arturo Ponce Costa y al Auxiliar don Bonifacio Gómez. — Partida 123, Jefe del Depósito, a don Reynaldo Bruquetas. — Partida 124, Ayudante Técnico de 2ª al Encargado de la Sala de Dibujo de la Comisión del Río Paraná Inferior, don Damián Lo Voi.— Partida 125, Ayudante de 2ª al actual Apuntador don Grizancio J. Marchi.— Partida 126, Encargado de Armamento a don Francisco Benavente. — Partida 127, Ayudantes de 3ª al actual Apuntador de 2ª don Luis Brescia y a don Juan M. Verón. — Partida 128, Apuntador de 1ª a don Mariano Queirol Torres. — Partida 130, Apuntador de 2ª a don Clementino Lator.

En la Inspección General del Río Uruguay. — Partida 133, Escribiente, al Apuntador de 1ª don Nolasco Avalos.

Comisión del Río Uruguay. — Partida 134, Ingeniero Jefe, al Ingeniero Jefe de la Inspección del Puerto Militar, Ingeniero Civil, don Arturo Griebben. — Partida 136, Ingeniero de 2ª al Ingeniero Civil don Gustavo González Lelong. — Partida 147, Ayudante a don Helvecio Cometta, con antigüedad al 1º de Junio ppdo. — Partida 149, Apuntador de 3ª al Apuntador de la Comisión del Paraná Inferior, don Francisco Say.

Anexo I, Inciso 3º, Item 2, Partida 15. — Ayudante de 2ª al actual Ayudante Técnico de 2ª don Héctor Pederzoli.

Con imputación al Anexo L, Inciso 1º, Item 6, Partida 1. — En la Inspección General de Navegación y Puertos Marítimos.—Inspección Puerto Quequén. — Ingeniero Inspector con pesos 700 mensuales, al Ingeniero de 2ª de la Inspección del Puerto Militar, Ingeniero Civil, don Eduardo O' Connor; Ingeniero de 2ª con pesos 500 mensuales, al Ingeniero Civil, don Alfredo Villafañe; Técnico Principal, con pesos 500 mensuales, al Ayudante Principal, don Luis Mina; Ayudante Técnico de 1ª con pesos 350 mensuales, al Ayudante Técnico de 2ª don José Di Francesco.

Con imputación al Anexo L, Inciso I, Item 6, Partida 2. — Inspección Puerto Militar. — Ingeniero de 1ª con pesos 700 mensuales, al actual Ingeniero de 2ª Ingeniero Civil, Alberto Flores; Ayudante Técnico de 1ª con pesos 350 mensuales al actual Auxiliar Principal, don Pedro Miranda. — Con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 3. — Inspección Puerto Mar del Plata. — Jefe con pesos 1.000 mensuales, al actual Inspector General del Río Paraná, Ingeniero Civil, don Federico C. Beltrami; Ingenieros de 2ª con pesos 500 mensuales, al actual Ayudante Técnico de 1ª Ingeniero Civil, don Humberto Meoli y al Ingeniero Civil, don Carlos Guilera; Ayudante de Ingeniero con pesos 400 mensuales, al Ayudante Técnico de 3ª don Gamaliel Barbosa; Oficial con pesos 500 mensuales, al Auxiliar don Edgardo Bulnes; Sobrestante, con pesos 250 mensuales, al Ayudante Técnico de 2ª don Domingo Secchiaro: Con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 6, Partida 5.

Comisión Río Paraná y Bermejo.— Ingeniero Jefe de Sección con pesos 800 mensuales, al Ingeniero Civil, actual Inspector General del Río de la Plata, don Juan Carlos Devoto; Ingeniero 2º Jefe con pesos 750 mensuales, al Ingeniero Jefe del Plata Medio y Punta Indio don Julio Carlésimo; Técnico de 1ª con pesos 600 mensuales al Ingeniero 2º Jefe de Navegación del Río Bermejo, don Lamberto Plancker; Ingeniero de 2ª con pesos 500 mensuales, al Ayudante Técnico de 1ª don Eduardo Andersen; Ayudante de Igeniero con pesos 400 mensuales, al Ingeniero de 2ª don Harald Batalden; Ayudante Principal con pesos 250 mensuales, al Apuntador de 1ª don Luis Ruiz; 2º Jefe del Depósito con pesos 200 mensuales, al actual Jefe del Depósito don Joaquín S. Blanco; Encargado de Navegación del Río Bermejo, con pesos 250 mensuales, al Encargado del Depósito don Antonio Guidobono; Tenedor de Libros de 2ª con pesos 200 mensuales, al Apuntador Principal don Carlos Reversat, Dibujante con pesos 180 mensuales, al actual Dibujante de 1ª don Manuel A. Capelli; Ayudante con pesos 180 mensuales, al Ayudante de 2ª don Antonio León Bello; Apuntador con pesos 140 mensuales, al actual don Carlos Hernández; Con imputación al Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 7.

Estudios Puertos del Atlántico. —Ingeniero de 2ª con pesos 500 mensuales, al actual de la Comisión del Paraná Inferior, don Joaquín Posadillo; Ayudante de Ingeniero con pesos 400 mensuales, al Ayudante Técnico de 2ª don Anselmo Francessio; Con imputación al Anexo I, Inciso 3, item 1, partida 11; Tenedor de Libros con pesos 200 mensuales, al Apuntador don Gregorio Larrosa, quien continuará sus servicios en la Comisión del Paraná Inferior; Capatáz Instrumentista de 2ª con pesos 200 mensuales, al Encargado de Instrumentos don Pedro Grassi; Apuntador con pesos 180 mensuales, al actual, don Alfredo J. Giusti; Escribientes; con pesos 150 mensuales, al actual Ayudante de 2ª don Juan B. Devoto, a don Armando Gagero y a don Carlos M. Fariña; Heliógrafo con pesos 120 mensuales, a don Febo J. M. Luisetti; Copista con pesos 120 mensuales, a la señorita Beatriz Malaguzzi; Con imputación al Anexo I, Inciso 3, item 3, partida 18; Ingeniero de 1ª con pesos 700 mensuales, al Jefe Ingeniero don Fernando S. Faverio; Ingeniero Ayudante con pesos 350 mensuales, al Ingeniero Civil don Alejandro Fourcade; Encargado de Grúas Flotantes, con pesos 400 mensuales, al Capitán Inspector, don Héctor M. Devoto; Oficial con pesos 350 mensuales, a don Menenio Giovanini; Ayudante Principal con pesos 250 mensuales, al actual empleado don Manuel V. López; Apuntadores con pesos 200 mensuales, al Ayudante Principal, don Pedro Sammartano y al Auxiliar Principal don Domingo Abbatángelo; Escribiente con pesos 150 mensuales, a don Rodolfo Montes; Apuntador con pesos 120 mensuales, a don Bartolomé Aguilar; Con imputación al Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 5; Ingeniero de 2ª con pesos 500 mensuales, al Ingeniero Civil don Ricardo Ortiz; Con imputación al Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 8, Inspección Puerto de la Capital; Ingeniero de 2ª con pesos 500 mensuales, al actual Ingeniero de 1ª don Benno J. Schnaack; Ayudante de Ingeniero con pesos 400 mensuales, al actual Ingeniero de 2ª don Gorge Castro Madero; Ayudante de Ingeniero con pesos 300 mensuales, al actual don Juan A. Fernández, Ayudantes con pesos 200 mensuales, al actual don Antonio Framiñan y al Contralor de cargas, don Arturo Ugalde; Sobrestantes con pesos 200 mensuales, a los actuales don Mariano Mansilla, don Domingo Villarino y don Bartolomé Miguens.

Art. 4º Los nombramientos imputados en el presente decreto al Anexo I, inciso 3, item 3, partida 1 a 25 y al Anexo D. Inciso 11, item 3. partidas 1 a 5, a excepción del Electricista don Victorio Reinoso Cabral (partida 2); se hacen con antigüedad al 1º de Abril del año en curso y él imputado al Anexo I, Inciso 3, item 1, partida 57; se hace con antigüedad al 26 de Agosto próximo pasado.

Art. 5º Declárase cesante a contar desde la fecha del presente decreto al siguiente personal: Anexo I, inciso 3, item 1, partida 1, Director General, Ingeniero Enrique M. Lange; Partida 25, Escribiente don Eduardo Giménez Videla; Partida 34, Oficial (Jefe del Depósito Central) don Alberto Albarellos. — Partida 37, Auxiliar de 2ª don José G. Subirana. — Partida 38, Ayudantes de 2ª don Juan Cassiau y don José Gaggero. — Partida 39, Apuntador de 1ª don Luis Morossi. —Partida 44, Médico Doctor Manuel Civit. — Partida 49, Ayudante Principal don Edmundo Lázzaro. — Partida 51, Ayudante de 2ª don José A. Espasandin. — Partida 77, Perfileros de 1ª don Mariano Rappanelli y don Antonio Barbeito. — Partida 79, Ayudante de 2ª don José M. Bosque. — Partida 86, Ayudante de 2ª don Pascual Anselmi. — Partida 102, Contador don César H. Peters. — Partida 109, Dibujante de 1ª don Lorenzo Befa. — Partida 110, Encargado del Depósito don Humberto Sanguinetti. — Partida 111, Encargado de Armamento, don Arturo Bogado. — Partida 112, Dibujante, don Carlos Goitre. — Partida 114, Ayudante de 3ª don Felipe Vázquez. — Partida 116, Apuntador don Pedro Sangüinetti. — Partida 121, Ayudante Técnico de 1ª don José Hauck. — Partida 126, Encargado de Armamento don Gayetano Formosa. — Partida 127, Ayudantes de 3ª don Sebastián Constantino y don Raúl A. Bouzón. Del Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 3; Contador don Arturo Invierno y al Escribiente don José R. Alcorta; Del Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 5; Contador, don Antonio Canosa; Médico don José Pascucci; Pagador, don Carlos Paradelo; Encargado del Taller, don Pedro Berrini; Apuntador de 1ª don Narciso E. Mieres; Auxiliares de 1ª don Carlos Ossola y don Hilario R. Fernández; Del Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 6; Ingeniero de 1ª don Jaime Schau: Al Anexo L, Inciso 1, item 6, partida 8; Sobrestante de 1ª don Humberto Devoto; Sobrestante de 2ª don Isidoro Luna y Ayudante don Enrique M. Lange (hijo); y con anterioridad al 31 de Mayo ppdo., al Ayudante don Virgilio Cometta, imputado al Anexo I, Inciso 3, item 1, partida 147.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

IRIGOYEN.
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Aprobación de un pliego de Condiciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos y autorizándola para una licitación pública.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918.

Visto el adjunto expediente y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Autorízase a la mencionada Dirección General, a llamar a licitación pública por el término de Ley, para la adquisición de los libros de fábrica con destino a las Oficinas de esa Repartición, durante el próximo ejercicio de 1919, y de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones a que se refiere el artículo anterior.

Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y vuelva a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

R. GOMEZ

Autorización a la Dirección General de Correos y Telégrafos para una licitación pública.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Visto el presente expediente iniciado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la provisión de libros, formularios y útiles, con destino a las Oficinas de dicha Repartición, durante el corriente año.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

R. GOMEZ

Ministerio de Agricultura

Autorización para realizar el estudio de una mina de galena y plata en la Provincia de San Juan.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918.

Visto este expediente (7677-M-1917) en el que los señores F. y P. Chaussette solicitan se proceda por uno de los inspectores de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a estudiar la mina de galena y plata «Santa Bárbara», situada en el Distrito Minero de Zonda, Provincia de San Juan, y atento lo informado por la citada Dirección General,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a enviar uno de sus inspectores para que realice el estudio que se solicita, debiendo los interesados depositar previamente la cantidad de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.), en que han sido calculados los gastos correspondientes.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

H. PUEYRREDON

Confiando a la Congregación Salesiana «San Francisco de Sales», el cuidado de un galpón en Macachín, (Pampa).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918.

Visto Este expediente (2701-R-1918) en el que la Congregación Salesiana «San Francisco de Sales», solicita le sea facilitado un galpón de propiedad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, ubicado en Macachín, Territorio de La Pampa, y

Considerando:

Que si bien el edificio de que se trata fué cedido por resolución de fecha Junio 15 de 1917, a la Municipalidad de Macachín, para su uso propio, ésta manifiesta en el informe precedente que no hay inconveniente en cede lo a la Congregación Salesiana «San Francisco de Sales», y como la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola está conforme con el pedido, por no necesitar por ahora la citada finca,

SE RESUELVE:

Confiar a la Congregación Salesiana «San Francisco de Sales», el cuidado del galpón de propiedad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, ubicado en Macachín, Territorio de La Pampa, pudiendo aquélla ocuparlo en servicio propio, siempre que su destino no impida su devolución al Ministerio de Agricultura, tan pronto como sea necesario, entendiéndose que en ningún caso habrá derecho a indemnización por mejoras ni por otro concepto.

Comuníquese y publíquese.

PUEYRREDON

Designación de los miembros del Jurado encargado de adjudicar los premios al Concurso y Exposición de Productos de Lechería.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918.

Visto este expediente (4402-A-1918) en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola propone la nómina de las personas para componer el jurado que tendrá a su cargo la adjudicación de los premios en el Concurso y Exposición de Productos de Lechería,

SE RESUELVE:

Designar a los señores Enrique Fynn, Ingeniero Carlos Aubone, Señor Jorge M. Guerrero, Ingeniero José Ma. Huergo, Señor Arturo Pimentel, doctor Pedro Bergés, Señor Carlos Luchessini, Señor Vicente R. Cañares, Ingeniero D. Pablo Lavenir, Ingeniero Juan F. Baldassarre e Ingeniero Félix A. Silva Barrios, miembros del jurado encargado de adjudicar los premios en el Concurso y Exposición de Productos de Lechería.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

H. PUEYRREDON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del señor Cristóbal Cadeira.

015820-S-918. — Septiembre 2 1918. —Vista la queja del señor Cristóbal Cadeira contra la Empresa del F. C. del Sud, por demora en el transporte de consignación de Carta de Porte Nº 35819 despachada de Sola a Lobería el 22-6-918, y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han emplea-

do 223 horas en vez de 217 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 5 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord - Este Argentino. — Queja del señor Carlos Borsani

Expte. 013722-N-1918. — Septiembre 2 de 1918. — Vista la queja del señor Carlos Borsani, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 1471, despachada de Gualeguay a Chavarria el 2/5/918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 710 horas 20 minutos en vez de 315 horas 46 minutos que autorizan los reglamentos vigentes;

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 394 horas 34 minutos de demora.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja del señor Enrique Pierlorenzi

Expte. 012385-N-1918. — Septiembre 2 de 1918. — Vista la queja del señor Enrique Pierlorenzi contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino por demora en el transporte de la consignación de Carta de Porte Nº 223 despachada de Concordia a Solari el 4/4/918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 418 horas en vez de 154 horas 30 minutos que autorizan los reglamentos vigentes:

Que el Art. 225 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que la consignación citada fué transportada con 263 horas 30 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor A. Sesini

Expte. 010860-C-1918. — Septiembre 2 de 1918. — Vista la queja del señor Alejandro Sesini contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba por falta de entrega de consignación correspondiente a carta de porte 03751, despachada de Retiro a La Francia, el 11 de Septiembre de 1917; y

Resultando:

Que la consignación de referencia era conducida en wagón CC 19397 el cual quedó detenido en San Genaro con motivo de la huelga ferroviaria que empezó el 16 de Septiembre del año ppdo.;

Que el 18 del mes citado se produjo un incendio de wagones en la mencionada estación, siendo destruído aquél;

Considerando:

Que el Art. 249 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda; fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Fernando Delgado

Expte. 011537-C-1918. — Septiembre 2 de 1918. — Vista la queja del señor Fernando Delgado contra la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, por demora en el transporte de consignación correspondiente a Carta de Porte 75, despachada de Sarmiento a Rosario, el 13 de Noviembre de 1917; y

Resultando:

Que en el transporte de la consignación de referencia se emplearon 857 horas en lugar de 256 horas 8 minutos que acuerdan los reglamentos vigentes; y

Considerando:

Que el Art. 225 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar que el transporte de la consignación citada se efectuó con 600 horas 52 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda; fecho, archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamos de varios cargadores por falta de vagones.

Expte. 013597-C-1917. — Septiembre 2 de 1918. — Vistos los expedientes números 013597, 016358, 018231, 018338, 018977, 019283, 019772, 013773, 021175 y 021473, todos letra C del año 1917, formados con motivo de los reclamos de varios cargadores contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vagones; y

Considerando:

Que se ha comprobado que la causa determinante de la demora en la provisión de los vagones a que se refieren los reclamos fué ocasionada por la falta de agua para el servicio de los trenes;

Que en cuanto a la distribución de los pedidos éstos se hacen de acuerdo con el orden en que han sido formulados;

Que en la actualidad han desaparecido las causas que motivaron dicha demora, efectuándose por lo tanto esos servicios en condiciones normales;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a los interesados, Empresa y Sección y archívese, previa agregación. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

015682-S-918. — Septiembre 4 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para conceder una rebaja de 50 por ciento sobre el total de los pasajes utilizados por los profesores y alumnos de la Facultad de Ingeniería, utilizados en la excursión de estudios, que realizarán entre los días 7 y 16 de Julio ppdo., a los puntos que la misma indica, y

Considerando:

Que nada hay que observar a esta concesión, máxime si se tiene en cuenta los móviles que inspiraron esta excursión, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del F. C. del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

Máquina para cosechar porotos
Reparo Nº 123.

Considerando:

Que dada la manifestación hecha por el interesado de máquina para cosechar porotos, no teniendo esta partida propia, corresponde aforarse por la partida 1247, que involucra a todas las máquinas en general, no comprendidas en otras partidas, hasta 500 kilos.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que en el caso cuestionado procede el reparo de referencia.

Calendario sobre cartulina
Sumario 240, letra M. — Manifiestan libros impresos de la partida 2553, y lo denuncian calendarios impresos en colores de la partida 2521.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de calendarios explícitamente comprendidos en la partida en que se denuncian,

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2521, kilo $ 1.00 al 40 %.

Tejido de seda cruda (Recargo del 10 %)
Sumario 287, letra M. — Manifiestan tejido de seda cruda y le denuncian el recargo del 10 %.

Considerando:

Que como se desprende de lo informado por los Señores Vistas del ramo y lo expresado por el Señor Miembro informante del Tribunal, dada la manifestación hecha por el interesado de peso neto, corresponde el recargo del 10 % de acuerdo con el artº 14 de la Ley 10.362.

Que en lo referente al cajón 142, debe también sufrir el recargo del 10 % por no considerarse envoltura al papel que trae como forro el cajón.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE

Que a los cajones 140/42, por las razones expuestas, les corresponde el recargo del 10 %.

Maderas no tarifadas
Sumario 324, letra M. — Manifiestan cascos de madera, desarmados, de la partida 10 y se les denuncian cajones de otras clases y tamaños de la partida 913.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso no se trata de cascos de madera desarmados, ni tampoco cajones de otras clases y tamaños, no mencionados, como se denuncian, sino simplemente de trozos de madera de diferentes dimenciones y espesores, los cuales tal cual vienen pueden tener diversos destinos, razón por la que no se hallan comprendidos en ninguna de las partidas de Tarifa.

Que por otra parte se trata de un caso igual al resuelto por el Tribunal con fecha 14 de Enero del corriente año en la solicitud de consulta nº 56.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que se trata de madera de valor declarado al 25 %.

Cruces y crucifícos de metal
Sumario 145, letra B. — Manifiestan adornos de plomo nikelado para iglesias, no tarifados y le denuncian crucifícos de metal de la partida 2424.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, las cruces y crucifícos de metal que se cuestionan, se hallan expresamente determinadas en la partida en que se denuncian, como ya lo tiene resuelto el Ministerio de Hacienda con fecha 13 de Junio de 1910.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenecen a la partida 2424, kilo $ 1.50 al 25 %.

Cerraduras para baules, bronceadas
Sumario 316, letra M. — Manifiestan cerraduras de la partida 880 y le denuncian el recargo del 25 % por venir bronceadas.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, en el presente caso se trata de cerraduras ordinarias para baules, las cuales vienen bronceadas, razón por la que de acuerdo con la parte dispositiva del Superior Decreto del P. E. de 1º de Julio del corriente año, le corresponde el recargo del 25 % por venir bronceadas.

Por mayoría de votos,

SE RESUELVE:

Que la mercadería de referencia pertenece a la partida 980 kilo $ 0.30 al 25 % más el 25 % de recargo.

Tejido de hilo no mencionado
Sumario 225, letra R. — Manifiestan tejido de la partida 2027 y se le denuncian como de la partida 2032.

Examinada la muestra, y

Considerando:

Que en el presente caso se trata de un tejido de hilo de los no mencionados, como ya lo tiene resuelto el Tribunal en los precedentes que citan los Señores Vistas del ramo, razón por la que de acuerdo con disposiciones vigentes, debe estarse a lo resuelto.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2032 kilo $ 3.00 al 25 %.

Tinta para imprenta
Sumario 103, letra F. — Manifiestan pintura de la partida 3228 y le denuncian tinta de la partida 2731.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como se desprende del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se trata de tinta para imprenta, artículo expresamente determinado en la partida en que se denuncia, como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2731 kilo $ 016 al 25 %.

Ungüento para uso veterinario, en forma de especialidad

Sumario 98, letra F. — Manifiestan ungüento de la partida 3316 y se le denuncian como de la partida 3507.

Examinadas las muestras, y

Considerando:

Que como lo informan los Señores Vistas del ramo y así lo expresa el Señor Miembro informante del Tribunal, se trata de un ungüento de uso veterinario en forma especialidad, expresamente determinado en la partida en que se denuncia.

Por unanimidad de votos,

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3507, docena $ 3.00 al 25 %. — Juan A. Canessa, secretario.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Fijando el término de quince días a la Sociedad Anónima Banco del Río de la Plata, para llenar unos requisitos.

Buenos Aires 7 de Septbre. de 1918.

Exp. B-62. — Visto que la Sociedad Anónima «Banco del Río de la Plata», ha dejado de funcionar como tal y sin estar autorizada por sus estatutos ha creado una sección de Seguro Agrícola Cooperativa de Riesgos Limitada, la que está en funcionamiento sin la autorización necesaria, establecida por las leyes, careciendo también de aprobación las tablas respectivas, y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Justicia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1º La Sociedad Anónima «Banco del Río de la Plata», deberá llenar los requisitos vigentes, antes de poner en ejercicio la sección anexa, creada en forma ilegal, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de derogar el Decreto que autorizó su funcionamiento.

2º Comuníquese, anótese en la Inspección de Justicia y archívese.

SALINAS

RECAUDACIÓN DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Boletín Oficial...............	$ 139.20
	» 139.20

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n idem, idem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.—Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETÍN OFICIAL

Se hace saber a los Sres. subscriptores, que debido a la huelga del personal de Correos no será posible hacer el reparto del Boletín, pudiendo los subscriptores hacerlo retirar de la Administración Bolívar 65, 1er piso, de 1 a 4 p. m.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4° piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2°. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibídem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Sociedad Título 5° Art. 18, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Sept. a las 4 p. m., en el local social calle Victoria 348, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. que deberá presentarse al Poder Ejecutivo de conformidad con el Decreto de fecha 17 de Mayo del corriente año.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del Directorio.

4° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaria de la Sociedad tres días antes de la reunión. — El Presidente.

E 12 septiembre N° 450 v-30 septiembre

Platense Film. Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Bartolomé Mitre N° 1658, el día 27 de Septiembre de 1918, a las 2 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación del balance y memoria.

2° Aprobación del acta de la Asamblea por dos accionistas.

3° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

Los señores accionistas deberán hacer depósito de sus acciones en el local arriba indicado, antes del día y hora sañalados para la Asamblea. — Julio Balzan, Gerente.

E-9 septiembre N° 353-v-25 septiembre

Bolsa de Comercio de Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

La Cámara de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 20 de los Estatutos, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día Viernes 13 de Septiembre próximo a las 3 pasado meridiano el el hall del Establecimiento con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1° Considerar y resolver si el señor Presidente don Pedro Christophersen, se halla o no bien elegido como miembro de la Cámara por la Asamblea de 25 de Marzo último.

2° Considerar y resolver si los señores Santiago Capdepont, Juan Chapar, José F. Macadam, Jorge C. Dickinson, Arturo López Alfaro, Enrique Vedoya, Nicolás Martelli y Juan Buelinckx, miembros de la Cámara de la Bolsa, reelectos, han sido o no bien elegidos.

3° Separación del Síndico titular, doctor Faustino Alsina.

4° En caso de que la Asamblea resolviera negativamente las cuestiones propuestas, que anteceden, tomar en consideración la renuncia que a tal efecto presentan los miembros de la Cámara con excepción de los señores Pablo Barrere, José Fidel Lagos y Ricardo Burgos.

Se previene a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, serán válidos los acuerdos que se adopten en esta Asamblea cualquiera que fuere el número de socios concurrentes.

Se previene igualmente a los señores Socios, que de acuerdo con la reglamentación acordada por la Cámara de la Bolsa, del artículo 66 del Reglamento, es indispensable para tener acceso al local de la Asamblea, inscribirse previamente y hasta el día víspera de la celebración de la misma, todos los días hábiles de 12 meridiano a 5 pasado meridiano, en el registro abierto a tal efecto en la Secretaría de la Cámara y retirar la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Pedro Christophersen, Presidente. — Alfredo Perissé, secretario.

E. 26 agosto N° 987-v-13 septbre.

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial, Ernesto Tornquist y Compañía Limitada.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1918 a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 531 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Modificación de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, 4 Septiembre de 1918. — Ernesto Tornquist y Co. Limitada.

E 4 septiembre N° 219 v-20 septiembre

Sociedad Argentina de Edificación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para celebrarla el día 16 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Victoria N° 900, y a objeto de resolver sobre la siguiente,

Orden del día:

1° Cambio de fecha de terminación del ejercicio anual.

2° Balance general al 30 de Junio del año en curso y aplicación del Fondo de Reserva:

3° Reducción en seis meses del término por el cual fueron elegidos los actuales Directores y Síndicos titulares y suplentes.

4° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años a contar del 30 de Junio último, en reemplazo de los señores Benigno Peña, Edmundo Hermann y Pedro F. Mesetegui; tres Directores suplentes por un año, a contar de la misma fecha, en reemplazo de los señores Mariano F. Agüero, Bernardo Fernández Gayol y Tiburcio Bustinza; un Síndico y un Síndico suplente por el mismo período de un año, desde igual fecha, en sustitución de los señores Alfredo Darmandrail y Leandro García (hijo), respectivamente.

5° Reforma general de los Estatutos.

6° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada. (Artículo 30 de los Estatutos). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Directorio. — Modesto Ubilla, Vicepresidente.

E. 28 agosto N° 70-v-16 septiembre.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo, no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 12 de Septiembre de 1918.

«Mitre»
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local de la Compañía, San Martín N° 352, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 10° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2° Elección de dos Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

3° Designación de dos Accionistas escrutadores quienes firmarán el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo ménos al fijado para la reunión (Artículo 20 de los Estatutos). — El Gerente.

E 13 septiembre N° 793 v-30 septiembre

El Comit
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Sábado 5 de Octubre a las 4 y 30 p. m., en las Oficinas de la Compañía Victoria 757, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 8° Ejercicio.

2° Elección de cuatro miembros titulares y un miembro suplente.

3° Elección de síndico titular y suplente.

4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — El Directorio.

E 13 septiembre N° 487 v-5 octubre

Hansa Sociedad de Minas
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre del corriente año, a las 3 de la tarde en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1° Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2° Resolución sobre reparto de utilidades.

3° Elección de tres directores y dos suplentes en reemplazo de los miembros salientes del Directorio.

4° Nombramiento de un síndico y síndico suplente.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco caracterizado en esta República, a lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en la Se-

cretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1918. — El Presidente.
E 13 septiembre Nº 491 v-11 octubre

Compañía Champagnette Ltda.

Se convoca a los Señores Accionistas a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre de 1918 a las 5,30 p/m., en su local Boulogne Sur Mer 662 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio.

2º Elección de un Director Titular, y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente,

3º Autorizar la emisión de la tercera y cuarta serie de acciones de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos. — El Presidente.
E 13 septbre. Nº 485-v-30 septiembre.

Alianza Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 del corriente a las 8 1/2 p/m., en la calle Alsina 2028,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Balance y el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — El Directorio.
E 13 Septbre. Nº 451-v-28 septiembre.

Società Italiana de M. S.
Cuochi e Camerieri
Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de segunda convocatoria que tendrá lugar el Miércoles 18 corriente a las 2,30 p/m., en el local social para tratar lo siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el Acta.

Balance Trimestral y del baile.

Relación Administrativa.

Autorización para gastos.

Asunto del socio L. Germani.

Nombramiento de Socios Honorarios.

Lectura de correspondencia. — El Secretario.
E 13 Septbre. Nº 483-v-14 septiembre.

Fábrica de Sidra Argentina. (S. A.)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 4 1/2 pasado meridiano, en el local Centro de Almaceneros, Sáenz Peña 242, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General de la Compañía al 30 de Junio ppdo.

2º Provisión de las vacantes producidas en el Directorio, por cesar en sus funciones los señores Benito Sánchez, Dámaso Sagastí, Manuel López y Ramón Miyares; nombramiento de cuatro suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Elección de dos Accionistas que autoricen el Acta de la Asamblea.

Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local, día y hora de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1º Rectificación y renovación de las autorizaciones concedidas al Directorio en la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre de 1916.

2º Estado de los pleitos en tramitación al celebrarse la anterior Asamblea.

3º Tratar cualquier otro tema propuesto por los señores Accionistas.

Notas: 1ª Por sanción de la Asamblea General Extraordinaria del 26 de Octubre de 1914, cada acción de pesos 100 moneda nacional de la Compañía Delta del Paraná, deberá canjearse por dos de las nuevas de pesos 25 moneda nacional cada una, de la Fábrica de Sidra Argentina (S. A.), y por resolución del Directorio, se entregan recibos provisorios para en oportunidad cambiarlos por los títulos definitivos.

2ª Se avisa a los señores Accionistas que deben presentarse las acciones que posean para su canje por los recibos provisorios que equivalen a las nuevas acciones de pesos 25 moneda nacional cada una. Estos recibos son los únicos documentos que dan derecho a votar en la Asamblea y a tal efecto deberán depositarse en la oficina de la Sociedad, Soler 6048, de 8 a 11 a. m. desde esta fecha hasta tres días antes de verificarse dichas Asambleas. — Benito Sánchez, Presidente interino.
E. 13 septbre Nº 483-v-30 septbre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 33 de los Estatutos, de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 3 1/2 pasado meridiano, en su domicilio social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 12 sepbre. Nº 483-v-1º octubre.

Compañía de Inmuebles y Haciendas Ltda. (S. A.)
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el martes 1º de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano, en su local social, 25 de Mayo 158, con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de Síndico, Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas de acuerdo con lo prescripto en el artículo 29 de dichos estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o en los Bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1918. — El Secretario.
E. 13 septbre Nº 484-v-1º octubre.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Anónima «La Vendimia»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 5 y 30 p. m., en el local Florida 771, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Mayo próximo pasado.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — El Presidente.
E 12 septiembre Nº 448 v-30 septiembre

Banco Comercial de la América del Sud o Banco Asegurador del Río de La Plata (en liquidación).

No habiéndose celebrado por falta de número, la asamblea señalada para el día 6 de Septiembre p. p., se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la calle Libertad 543, para tratar de lo siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de la Comisión liquidadora con las facultades con que debe actuar por retiro de personería.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
E 12 septiembre Nº 451 v-30 septiembre

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la cuarta Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 26 del corriente mes de Septiembre en Piedras 123 a las 3 p. m.

Orden del día:

Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes; Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para suscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico.

Ultima citación. — De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.

Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de accionistas, la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, a que fueron convocados, se les invita nuevamente para la que deberá tener lugar el día 28 del corriente mes de Septiembre a las 3 p. m., en Piedras 123, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar el contrato «ad referendum», celebrado en fecha 10 de Agosto 1918 por la Sociedad con los señores G. Dionisio Pouget y Aurela P. viuda de Fuseo, sobre la venta del Establecimiento y fundo Palmira, de propiedad de la Sociedad y sus accesorios.

2º Examen de la situación financiera de la Sociedad; examen y aprobación del balance a la fecha de la Asamblea.

3º Liquidación y disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Ultima citación: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar y resolverá válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas en ella. — Establecimiento Viti-Vinícola «Palmira» — Sociedad Anónima. — P. Jáuregui, secretario.
E. 12 septiembre Nº 438-v-26 sepbre.

Club Hípico Argentino
Primera convocatoria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local, Beruti 4566/74, el día Viernes 27 de Septiembre a las 6 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de cinco Vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.

4º Nombramiento de dos Socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Presidente. — El Secretario.
E 11 septbre. Nº 418-v-27 septbre.

The River Plate Dairy Cº. Ltd.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Septiembre a las 4,30 p. m. en su local calle Cangallo Nº 315 para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al Décimo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorizar al Directorio para transferir parte del «Fondo de Previsión» a la cuenta «Capital».

4º Emisión de acciones.

5º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Henry Reynolds y M. Leishman Runciman, que terminan su mandato.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con cuatro días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Directorio.
E 11 septbre. Nº 416-v-30 septbre.

Sociedad Israelita de Beneficencia «Ezrah»

Se convoca a los Socios a la Asamblea General que tendrá lugar el Martes 24 de Septiembre a las 8 p. m. en el salón San Martín, calle Rodríguez Peña Nº 344, con la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Presidente.

2º Balance.

3º Condonación de una deuda.

4º Integración de la Comisión Directiva.

5º Designación de la Comisión Revisadora de cuentas.

6º Designación de dos miembros para firmar el acta. — A. Zabotinsky, Presidente.
E 11 Septbre. Nº 409-v-24 septbre.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 27 del corriente mes, a las 3 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver lo siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y aprobación.

Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares de los Suplentes y de los Síndicos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — El Directorio.
E. 11 septbre. Nº 392-v-27 septbre

Banco El Hogar Argentino
(Avenida de Mayo Nº 850)
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 12 de Octubre próximo a las 4 pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de siete Directores, dos Síndicos Titulares y dos Síndicos Suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1918. — Manuel A. Fortela, Director-Secretario.
E. 11 septbre Nº 426-v-27 septbre.

Sociedad Anónima Fomento Agrario Sarmiento Nº 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la asamblea ordi-

naria que se verificará el Jueves 26 del corriente mes, a las 4 p. m., en su local Sarmiento 643.

Orden del día:

Presentación y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al 1º Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1918. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E 11 septiembre Nº 423 v-26 septiembre

Sociedad Argentina
Termas Rosario de la Frontera
Para la Explotación de Aguas Minerales y sus Derivados
(Sociedad Anónima)

Habiendo renunciado colectivamente los miembros del Directorio y Síndico Suplente de la «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la explotación de Aguas Minerales y sus Derivados, Sociedad Anónima» el Síndico Titular que suscribe convoca a los señores Accionistas de la referida Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 340, inciso 2º del Código de Comercio, a una Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 457, con la siguiente,

Orden del día:

1º Tomar en consideración la renuncia de los miembros del Directorio y Síndico Suplente.

2º Tomar en consideración la renuncia del Síndico Titular que será presentada a la misma Asamblea.

3º Elegir ocho Directores titulares y dos suplentes con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

4º Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria a celebrarse después del 31 de Diciembre de 1918.

5º Tomar en consideración una presentación hecha al Síndico Titular por un grupo de Accionistas.

6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el Artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el 26 de Septiembre de 1918. — Máximo Castro, Síndico.

E 11 septiembre Nº 425 v-30 septiembre

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales
«Sociedad Anónima»

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo a las 10 antemeridiano, en la Avenida de Mayo 1246, 1º piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Presentación del Balance Anual.

3º Aprobación del Balance y de la Memoria presentados.

4º Ocuparse de la Convocatoria de Acreedores solicitada por el Directorio en el Tribunal de Comercio, Juzgado del doctor Naón, Secretaría D. González Gowland y autorizar a la persona que ha de ocuparse del asunto.

5º Aprobación del Acta de la Asamblea por dos señores Accionistas.

De acuerdo con el Artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad Reconquista 195, escritorio 10, de 2 a 3 p. m. Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Eugenio Portal, Presidente

E 11 septiembre Nº 419 v-21 septiembre

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos».

De acuerdo con el Capítulo 12 Artículo 77 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 del corriente Septiembre a las 9 y 30 p. m. en su Local Social: Lavalle Nº 1050, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Información cambio local.

3º Solicitud firmada por 144 socios para retirar el título de socio de mérito al señor Pascual Pastor. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. (Artículo 79 de los Estatutos).

E 10 septiembre Nº 380 v-17 septiembre

«Canteras del Sauce»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 11 antemeridiano en las Oficinas de la Sociedad, Edificio de la Bolsa de Comercio 25 de Mayo 347, 4º piso, escritorio 451, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Destino de las utilidades del Ejercicio.

3º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Manuel A. Rodríguez, Roberto H. Roberts y Justiniano Posse y de 2 suplentes en reemplazo de los señores Julio L. Maldonado y Francisco Espinosa Amespil, que han terminado su período.

4º Designación de Síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Guillermo Turnbull, Presidente interino.

E 10 septiembre Nº 358 v-24 septiembre

Compañía de Productos Químicos
«La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911. —
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 28 de Septiembre de 1918 a las tres y treinta p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1918.

2º Elección de Síndico y Síndico Suplente de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a todos los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1918. — El Director-Gerente.

E 10 septiembre Nº 371 v-28 septiembre

Sociedad Anónima Fábrica de Papel
«El Fénix»
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes, 27 de Septiembre de 1918 a las 4 p. m., en el salón de la Bolsa de Comercio para tratar la siguiente:

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo., y distribución de utilidades.

2) Elección de tres Directores Titulares y tres Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 24 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E. 10 septiembre Nº 373-v-25 sepbre

«Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales»
Cangallo 315, Capital Federal

De acuerdo con los Artículos Nos. 17 y Nº 20 de los Estatutos Sociales, se llaman a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria (segunda convocatoria) para el día 23 de Septiembre 1918, a las 5 p. m., en el local Social, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Elección del Presidente, Vice Presidente, dos Vocales, dos Vocales Suplentes, Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los anteriores que han presentado sus dimisiones. — El Directorio. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918.

E. 10 septiembre Nº 374-v-20 sepbre.

Sociedad Anónima, Tintorería A. Prat.
Convocatoria

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 de la mañana en el local de la Sociedad, Montevideo 1937, para los objetos siguientes:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de tres salientes y dos renunciantes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, Montevideo 1937. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 septiembre Nº 382-v-30 sepbre.

Sociedad Ganadera de Puerto Coyle

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p. m., en las Oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

2º Elección del Síndico.

Nota: Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar el boleto de entrada. — Puerto Coyle, Julio 31 de 1918. — R. G. Rae, Presidente.

E. 10 Sep. Nº 383-v-26 septiembre

Sociedad Anónima «Estancias Juan Macdonald Limitada»

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad calle San Martín 66 (tercer piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — Juan Macdonald, Presidente. — Kenneth R. Macdonald, Secretario.

E. 10 Sep. Nº 384-v-25 septiembre

Samuel B. Hale — Compañía Limitada
Convocatoria:

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Jueves 26 de Septiembre a las 4.30 p. m., en su local, calle 25 de Mayo 101.

Orden del día:

1º Resolver sobre el aumento del Capital de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta los tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Directorio.

E. 10 Sep. Nº 385-v-26 septiembre

Cooperativa de Sastres y Anexos Lda.
Lima 130
Convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que el 27 de Septiembre de 1918, a las 8 pasado meridiano, esta sociedad anónima efectuará la Asamblea General Ordinaria, en su local Lima 130 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Gaspar Alceri, Angel Borisso, Demetrio Loperena y José Vaglica, cesantes; elección de tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Máximo Albertani, Nicolás Fasulino y Manuel Villar, cesantes; elección de un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Rispoli, por renuncia y elección de dos Síndicos por un año en reemplazo de los señores Vicente Basta y Nicanor M. Simonetti.

Se previene a los señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea, se expiden desde la fecha hasta el día 24 de Septiembre de 1918, a las 6 y 30 p. m. en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 10 septiembre Nº 386 v-27 septiembre

Compañía Argentina de Perforaciones
(Sistema Raky)
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 27 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Compañía de Seguros «La Previsora», San Martín Nº 274, segundo piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas.

2º Reparto de Utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los señores Ingeniero Carlos Agote y Edmundo Hermann.

4º Nombramiento de dos Suplentes y del Síndico y Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 182, de dos a tres de la tarde. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1918. El Directorio.

E 10 septiembre Nº 387 v-27 septiembre

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»

Se hace saber a los Señores accionistas que el día 30 de Septiembre a las 3 p/m. tendrá lugar en la calle Piedras Nº 755 la Asamblea ordinaria para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de un miembro titular del Directorio y de tres suplentes en reemplazo del Señor Rodolfo A. Fremery, Señora Ilse Hohmann y Sres. Francisco Ponce y Jorge Lömpel.

3º Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los Señores Juan T. Avalos y Benjamín Nogueras.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Terminada la Asamblea ordinaria tendrá lugar una extraordinaria para tratar los siguientes puntos:

1º Aumento de Capital y reforma de los Estatutos.

2º Autorizar a un accionista para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas, acepte las modificaciones, adiciones o supresiones que aquél indique y firme la escritura pública del caso.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Para concurrir a las Asambleas, deberán depositarse las acciones o el recibo de su depósito en un Banco, en el local de la Sociedad con dos días de anticipación.

Para que tenga lugar la Asamblea extraordinaria se requiere el quórum establecido por el artículo 354 del Código de Comercio. — El Director Gerente.

E 10 Sepbre. Nº 388-v-28 septiembre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorros
Méjico 2174

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre a las 10,30 a/m. en su local calle Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al sexto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Federico Cinicola, Antonio D. Schiapelli y Juan J. Deandreis, que han terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1918. — Roque Laurenzo, secretario.

E 10 Sepbre. Nº 390-v-26 septiembre.

La Colonizadora Bahía Blanca
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General ordinaria que deberá celebrarse el día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 2 p/m., en el local de la Sociedad Bmé. Mitre 383 — Escritorios 33/34 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio.

2º Balance General del 11º ejercicio al 31 Mayo 1918.

3º Elección de dos Vocales y un Suplente.

4º Elección de un Síndico y un Suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea y designación de dos Accionistas que la suscriban.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General extraordinaria que deberá celebrarse el mismo día Lunes 30 de Septiembre de 1918 a las 3 p/m., en el mismo local de la Sociedad, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver lo relativo a la liquidación de la Sociedad, según lo establece el artículo 40 de los Estatutos.

2º Designar los dos Accionistas que deberán suscribir el Acta de la misma Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 5 días antes de lo fijado para que tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E 10 Sepbre. Nº 391-v-30 septiembre.

Fomento Alta Gracia (Córdoba)
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre del corriente año a las 9.30 a. m. en el local Lavalle 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a asistir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—El Secretario.

E 9 septiembre Nº 345-v-28 septbre.

Sociedad Biográfica Americana
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad en el artículo 9 se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Septiembre del corriente año a las 5 p. m. en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de tres directores titulares y un suplente por dos años; un síndico y síndico suplente por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Los Accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán previamente depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle Nº 940, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 14 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

E 9 septiembre Nº 346-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino de San Rafael
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de dos Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Aprobación del contrato de arrendamiento de las minas para su explotación y opción de venta de las mismas.

5º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 317-v-25 septbre.

El Petróleo Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Septiembre de 1918 a las 10 1/2 a/m. en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de un Director suplente.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Disolución y liquidación de la Sociedad.

6º Designación de tres Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 9 septiembre Nº 318-v-25 septbre.

«La Pescadora Argentina»
Sociedad Anónima

La Comisión Directiva de la Sociedad Anónima «La Pescadora Argentina» de acuerdo con sus estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre a las 4 pasado meridiano en la sala de asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

I. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

II. Aplicación de las utilidades.

III. Nombramiento de cinco vocales, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores: Guillermo A. Seré, doctor Gustavo A. Frederking, C. M. Rivero Haedo, Lorenzo M. Irigaray, Diego Dodds Watson, Luciano M. Seré, Santiago Capdepont, Andrés Iribarne y Arístides Spont que terminan su mandato.

IV. Deliberar y adoptar resoluciones acerca de la marcha futura de la Sociedad. — En caso de resolverse la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación inmediata, determinar las facultades de los liquidadores.

V. Elección de dos acionistas para que en representación de la asamblea aprueben y suscriban el acta de la reunión. — El Directorio.

El depósito de las acciones prescripto por el artículo 26 de los estatutos podrá efectuarse en las oficinas de la Sociedad, todos los días hábiles de 9 a 11 a/m., y de 3 a 6 p/m., hasta el día 26 de Septiembre inclusive. — Juan B. Seré, Vice-presidente.

E-9 septiembre Nº 349-v-25 septiembre

Cervecería de Río Segundo
Sociedad Anónima:

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 26 de Septiembre de 1918, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, calle Defensa Nº 465, para tratar la siguiente,

Orden del día:

a) Presentación de la Memoria y Balance.

b) Reparto de Utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos Suplentes.

d) Elección del Síndico y Suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el Acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de un Banco, según artículo 31 de los Estatutos en la secretaría, calle Defensa Nº 465, de 2 a 4 p/m., cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — A. G. Thornton, secretario.

E-9 septiembre Nº 350-v-26 septiembre

Fomento Isleño
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Septiembre de 1918, a las 4 p/m., en el local calle Victoria 372.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Fijar la remuneración del Síndico.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente por un año.

4º Modificación del artículo 3º de los Estatutos, en la parte concebida en los siguientes términos: «aun por el plazo máximo de seis años», para sustituirlos por la siguiente redacción, «aun por un plazo mayor de seis años».

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección de la Sociedad o en Bancos o casas comerciales caracterizadas en esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Se previene igualmente a los señores accionistas, que para poder la Asamblea tratar el 4º punto de la Orden del Día, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y con derecho a voto. (artículo 19 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Director General.

E-9 septiembre Nº 354-v-25 septiembre

Convocatoria

Sociedad Anónima Industrial, Ganadera Mercantil

«Dorado»

Lavalle Nº 341

Estando próximo a vencer el término por el cual se constituyó esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente mes de Septiembre a las 4 p/m., en el local de la Sociedad (Lavalle 341) para tratar los siguientes puntos:

1º Prórroga de la duración de la Sociedad, o liquidación.

2º Reforma de los Estatutos, en caso de decidir la prórroga.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán concurrir al local social, cualquier día hábil de 2 a 6 p/m. hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, a depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital (Art. Nº 26 de los Estatutos. — El Directorio.

E 9 Sepbre. Nº 353-v-27 septiembre.

Compañía Azucarera Tucumana
(Sociedad Anónima)
Bmé. Mitre 531 (altos) — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 4 p/m. en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1918.

2º Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 20 del corriente en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1917-1918. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — La Comisión Directiva.

E 9 Sepbre. Nº 357-v-27 septiembre.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre».

Se invita a los señores socios de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 18 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en la Sala de la Comisión del Interior de la Bolsa de Comercio (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance del Décimotercer Ejercicio.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndicos.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Gerente.

E 7 septiembre Nº 343 v-18 septiembre

Sociedad Anónima «Area»

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Area» a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Centro Basco Francés, calle Moreno 1370, el 27 de Septiembre a las 9 y 15 p. m., con la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 3 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Manuel A. Cichero, Luis Ros y Martín F.ª Tuculet, y dos Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Dr. Enrique E. Billoch y Augusto E. Martín.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores Rodolfo Caubarrus y J. F. Cassicbayle.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en el local Social, Corrientes 2151, de 2 a 5 p. m. — El Directorio.

E 7 septiembre Nº 337 v-24 septiembre

«Nueva España, Colonias y Caseríos»

(Sociedad Anónima en Liquidación)

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la 7ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local Social, calle Bernardo de Irigoyen 171, 6º piso, el día 28 de Septiembre próximo a las tres pasado meridiano.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.

2º Nombramiento de los Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones o un certificado de posesión de las mismas, en nuestra oficina social, calle Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. — El Administrador.

E. 7 septiembre Nº 335-v-21 septbre.

«La Economía»

Compañía Argentina de Tierras (Limitada)

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 27 de Septiembre del corriente año a las 5 y 30 pasado meridiano, en su local Galería General Güemes.

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores Titulares Joaquín Sirven y Benjamín F. Nazar y Suplentes Juan C. Uslenghi y Ernesto M. Arroyo.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Designación de los Socios que en representación de la Asamblea, deben suscribir el Acta respectiva. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 334-v-27 septbre.

S. A. «La Argentina»

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente a las 10 a. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia 886, en la que se tratará la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de las cuentas y balance del último ejercicio, que venció el 31 de Julio de 1918.

2º Elección de un miembro del Directorio en reemplazo del que cesa por disposición del Artículo 25 de los Estatutos.

3º Fijación de los emolumentos para el Presidente del Directorio.

4º Elección de los señores Síndicos, titular y suplente.

Art. 39 de los Estatutos: «Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les correspondan». — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre

«La Buenos Aires»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 25 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 altos.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de seis Directores por dos años en reemplazo de los señores Carlos A. Tornquist, doctor Francisco Durá, doctor Victorio Monteverde, Guillermo Padilla, José Piola y Andrés Gardella, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E. 7 septiembre Nº 321-v-24 sepbre.

Guillermo Padilla Limitada

Sociedad Anónima Comercial

Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Brasil Nº 149, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General correspondiente al noveno Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 y del dividendo propuesto.

3º Elección del Director General.

4º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad Brasil Nº 149, hasta el día 20 de Septiembre de 1918, a las 4 p. m. — Por Gmo. Padilla Lda. — S. H. Bianchi.

E. 6 Sepbre. Nº 298-v-23 septiembre.

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social calle San Martín Nº 66, el sábado 28 del corriente a las 3,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, todo correspondiente al ejercicio XIVº, terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cuatro directores titulares por dos años, uno en reemplazo del señor Mariano Obarrio, fallecido y que terminaba su mandato, y tres en reemplazo de los señores Manuel Forn, Enrique N. Rigoli y Angel Merian, que terminan todos su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de conformidad con el artículo 42 de los Estatutos.

Nota: Los señores accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. —Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, secretario.

E. 6 Sepbre. Nº 304-v-28 sepbre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

Cangallo 685

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décimaoctava Asamblea General Ordinaria para el 20 de Septiembre a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918 y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los Señores H. H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist, los Directores suplentes en reemplazo de los Señores Adolfo Müller y E. Meynell, y del Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los Señores Accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la Memoria correspondiente al año económico 1917-1918, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — La Comisión Directiva.

E 6 Sepbre. Nº 302-v-23 septiembre.

Banco Familiar

Convocatoria

De acuerdo con lo que establecen nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 25 de Septiembre a las 8 y 30 p/m. en el local de la Sociedad «General San Martín», Rodríguez Peña 314, para tratar lo siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de tres Directores Titulares, en reemplazo de los Señores doctor Juan Coustau, doctor Benjamín S. González y señor José Breguntte, todos por término de su mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Eugenio Alemán, Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio, todos por término de su mandato. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 53.—Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedarán depositados en el Tesoro del Banco.

Artículo 54.—No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas. — El Gerente.

E 6 Sepbre. Nº 305-v-23 septiembre.

The Institution of Engineers of the River Plate

25 de Mayo 195

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento, se convoca a los señores miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 195 el 25 de Septiembre de 1918, a las 6 p/m..

Orden del día:

1 Presentación del Balance del año 1917-1918.

2 Nombramiento de la Comisión Directiva 1918-1919. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — La Comisión Directiva.

E-6 septiembre Nº 307-v-17 septiembre

Goldkuhl y Brostrom Limitada

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 199, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Los Directores Administradores.

E 6 septiembre Nº 311 v-23 septiembre

El Comercio

Compañía de Seguros a prima fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú Nº 53, el día 28 del corriente a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Reforma de los Estatutos.

2º Prórroga de la Sociedad.

3º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en la caja de la compañía, cinco días antes del señalado para que ésta se realice. — Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918. — M. S. Etchart, gerente.

E 6 septiembre Nº 314 v-23 septiembre

Cotonificio Dell' Acqua

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 2 de junio 1905, domiciliada en Darwin Nº 1154, Buenos Aires. Capital autorizado pesos 1.000.000, oro sellado, suscrito y realizado pesos 200.000, oro sellado.

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de Agosto p. p., se cita a los Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General ordinaria a celebrarse el día 25 de Septiembre p. v. a las 3 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, para tratar sobre la siguiente,

Orden del día:

I. Discusión y aprobación del Balance al 30 Junio 1918.

II. Nombramiento de cuatro Directores y un Director Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

III. Elección de dos Síndicos. — Buenos Aires, 3 Septiembre de 1918. — Roberto Nielebock, Presidente. — Humberto Brustio, Secretario.

E 5 septiembre Nº 285 v-21 septiembre

Empresa de Luz y Fuerza

(Sociedad Anónima)

Se previene a los tenedores de obligaciones de esta Empresa que el sorteo de la cuota correspondiente tendrá lugar el día veintiséis de Septiembre del año corriente, a las cuatro de la tarde, en el local social, calle Balcarce 184. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E 5 septiembre Nº 260 v-21 septiembre

Sociedad Anónima, Villa Presidente Quintana

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar

el día 23 de Septiembre del corriente año a las 3 p. m., en su local Avenida de Mayo 840 a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1ª Aprobación de la Memoria y Balance.

2ª Designación de Síndico.

3ª Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

E. 4 septiembre Nº 238-v-23 septiembre

«Puerto San Nicolás»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre a las 2 pasado meridiano, en su local calle Victoria 757 (altos) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1918.

2º Informe del Síndico.

3º Aplicación de las Utilidades.

4º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores Emiliano Molina, Edmundo Homps, Antonio Ferrini y Marcelo J. Rebuffo y de dos suplentes en reemplazo de los señores José De Marzi y Francisco Dorignac, que terminaron su mandato.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 2 Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 4 septiembre Nº 209 v-20 septiembre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»

Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria. Se invita a los señores Accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 20 de Septiembre próximo a las 5 pasado meridiano, en local social Callao 575 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y Balance General.

2º Destino que debe darse a las utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares en reemplazo de los señores Bartolomé Cardoso y Oscar Carreras que terminan su mandato; de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Julio Pellicer y Domingo Repetto que han terminado su mandato y designar por la misma causa a los reemplazantes de los Síndicos señores Emilio G. Petroli, y Ezequiel A. Pereira.

4º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de esta Asamblea, la aprueben y la firmen en unión del Presidente y Secretario de esta Sociedad. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 189 v-19 septiembre

«Estancia y Colonia Trenel»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 3 pasado meridiano, en la calle Sarmiento 459, primer piso, Nº 7, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918 e informe del Síndico.

2º Resolver la propuesta de dividendo a repartir.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Creación de Síndico suplente.

5º Elección de Síndico suplente por un año.

6º Aprobación del acta de la misma asamblea.

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, antes del 15 de Septiembre de 1918. — El Directorio.

E 3 septiembre Nº 192 v-19 septiembre

Sociedad Cooperativa Telefónica
(Limitada y Anónima)

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Septiembre corriente, a las 8,30 pasado meridiano, en el salón Príncipe Jorge (altos), calle Sarmiento Nº 1230, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro Directores Titulares por dos años, por terminación de mandato, y uno por un año por renuncia, dos suplentes por dos años, y un Síndico y un suplente por un año, por terminación de mandato de los señores Carlos de Alzaga, Z. E. Bonorino, Lorenzo V. Rúiz, Jose María de Yriondo, Pedro Denegri, Bernardo Fernández Gayol, Leopoldo Fernández Ramos, Carlos Zorraquin y Federico van Houten, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del Acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se previene a los señores Acccionistas que para asistir a la Asamblea, deberán, con anticsipación de cinco días al de la reunión (o sea hasta el 17 del corriente), concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286, a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1918), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores Accionistas para serles entregadas desde el 13 del corriente. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — La Comisión Directiva.

E. 3 septiembre Nº 195-v-23 septbre.

«La Propiedad Común»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Generl Ordinaria, que se celebrará el 20 de Septiembre corriente, a las 3 p. m., en el Estudio del señor Presidente, calle Florida 753, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio 1917-18, y distribución de las utilidades.

2º Elección por un año, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Secretario.

E 3 septiembre Nº 206 v-19 septiembre

Sociedad Anónima Luis Magnasco y Compañía Limitada
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en la calle San José Nº 1644, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1918.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Carlos M. Rivero Haedo y José Magnasco que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico y de Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el Artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1918. — El Directorio.

E 2 septiembre Nº 180 v-23 septiemre

«La Rural Sociedad Anónima de Seguros»
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Septiembre a las 2.30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 555, para tratar la siguiente,

Oorden del día:

1º Aprobación de la memoria, Balance y distribución de utilidades del 24ª Ejercicio.

2º Elecciones.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Artículo 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 17 de Septiembre próximo. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1918. — El Director General.

E 31 agosto Nº 145 v-27 septiembre

Haras «El Moro»
(Sociedad Anónima)
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de Septiembre del corriente a las 3 pasado meridiano en su local social calle Victoria Nº 618, para considerar y tratar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al primer Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1918.

2º Destino de las Utilidades.

3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Adolfo G. Luro, saliente por sorteo.

4º Elección de dos Directores suplentes por un año.

5º Elección de Síndico y Suplente por un año.

6º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta de la misma.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 29 Agosto de 1918. — El Director Gerente.

E 31 agosto Nº 148 v-17 septiembre

«Cabaña Chima Lauquen»
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 4 pasado meridiano, en el local, calle Cangallo Nº 315, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Reforma del artículo primero de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 383, hasta 3 días antes de la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1918. — El Directorio.

E 29 agosto Nº 141 v-16 septiembre

«Banco Militar y Naval Argentino»
Sociedad Anónima

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1918 a las 9 p. m., en las oficinas del Banco, calle Talcahuano Nº 155, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del primer ejercicio, cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Arturo Bilbao y Martín Loizaga, que renunciaron, y el señor Luciano Vittoni por fallecimiento, y nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.

4º Aprobación del Acta de esta Asamblea.

5º Se pasa a Asamblea Extraordinaria para tratar la aprobación o rechazo para anexar al Artículo 1º de los Estatutos Sociales la Sección Seguros de Vida Mutuo.

6º Aprobación y firma del Acta de la Asamblea Extraordinaria.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en la Caja Social, hasta tres día antes de la fecha fijada, Artículo 29 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Director Gerente.

E. 28 agosto Nº 73-v-14 septiembre.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima.
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 28 de Septiembre de 1918 a las 3 p. m., en el local social Lavalle 944 (altos) a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al octavo ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1917 a 30 de Junio de 1918) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores Titulares, dos Directores suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente, para llenar las vacantes producidas por la terminación del mandato de los Directores Titulares señores Juan B. Mignaquy, Santiago Pinasco y José Raggio, de los dos Directores Suplentes señores Juan P. Recondo y Antonio L. Lanusse, del Síndico Titular señor Alfredo D. Rojas, y del Síndico Suplente señor Antonio Villamil.

5º Designar los Directores que deben llenar los cargos de Presidente y Vice-Presidente.

Se ruega a los señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E. 26 agosto Nº 995-v-28 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Septiembre de 1918 en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, a las 5 p/m. para considerar la siguiente,

Orden del día:

Modificación de los artículos 5º y 26 de los Estatutos, por aumento del Capital, art. 5º, y aclaración de los términos del artículo 23.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 980-v-14 septiembre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga»
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

El Directorio avisa a los Señores Accionistas que la primera Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial «La Franco Belga» se verificará el día 19 de Septiembre de 1918 a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 267, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 1er. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1918.

2º Renovación del Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Lectura del dictamen del Síndico.

4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas

para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1918. — El Presidente.

E 24 Agosto Nº 981-v-14 septiembre.

Compañía Molinera Argentina
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Septiembre próximo a las 3 p/m., en el local Sarmiento 459, 1er., piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Compra de un Molino Harinero.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar en la Oficina de la Compañía, Rojas Nº 49, las acciones hasta tres días antes del señalado para su celebración. — «El Directorio». — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Celino L. Benvenuto, Presidente.

E-24 agosto Nº 986-v-14 septiembre

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidos en el Artículo 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la Ley Nº 5125, cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez, 600 en la segunda y 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Artículo 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso, con la traducción de las firmas, debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CARBONEROS UNIDOS (LDA.)

2988 - Sarmiento - 2988

Autorizada por Decreto de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo 1914

Capital Autorizado...... $ m/n 100.000.—
» Subscrito........ » » 50.000.—
» Realizado........ » » 27.950.—
Serie de acciones emitidas: 2

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE JULIO DE 1918 - 3 RE TRIMESTRE

DEBE	$ m/n
Acciones no emitidas	50000 —
Accionistas	22050 —
Muebles y útiles	1046 13
Herramientas	114 01
Bolsas	5315 32
Caja	3596 38
Obligaciones á cobrar	1956 80
» al cobro	395 20
Gastos generales	1132 70
Sisas y pesadas	1212 30
Sueldos	9918 —
Caballos y rodados	977 50
Peones	9164 70
Acarreos	11749 31
Deudores varios	68554 18
Banco Británico América del Sud	19193 55
	206376 08

HABER	$ m/n
Capital autorizado	100000 —
Fondo de reserva	10130 52
Acreedores por obligaciones	391 20
Dividendos	600 93
Ganancias y pérdidas	817 92
Acreedores varios	24690 65
Mercaderías	69744 86
	206376 08

Buenos Aires Julio 31 de 1918

P. Repetto, presidente.— N. Bancalari, gerente.— J. Pazos, Síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la inspección General de Justicia *Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe

Nº 395-v-13 Sepbre.9

Compañía General de Fósforos

Lima 239 — Bs. Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888 y 27 de Septiembre de 1917.

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 5.100.000 — m/n

Balance trimestral de saldos al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	o/s	m/l
Fábricas de la Compañía	31726 34	786750 91
Propiedades		390952 03
Caja y Bancos	12487 31	327174 04
Obligaciones a cobrar		3212180 31
Varias cuentas	1047479 24	6486847 23
Conversión		975542 13
	1091692 89	12179446 65

PASIVO	o/s	m/l
Capital		5100000 —
Fondo de reserva		1215319 66
Fondo de pensiones		996926 50
Fondo de seguros		1222575 17
Varias cuentas	662454 35	3644625 32
Conversión	429238 54	
	1091692 89	12179446 65

S. E. u O.

José Devoto, presidente. — V. Valdani, director-gerente. — J. E. Husté, contador. — Vº Bº: A. Grünewal, síndico.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 404 v-13 Sepbre.

WEIL HERMANOS Y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

	DEBE		HABER	
	o/s	$ m/n	o/s	$ m/n
Capital autorizado, suscrito y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias y pérdidas			287877 90	
Caja y Bancos	18 49	754764 09		
Inmuebles, muebles y materiales		116880 73		
Mercaderías		677198 36		
Cuentas corrientes: Saldos de estas cuentas		8895909 50	3207831 77	
Metalización	4595691 18			10444752 68
	4595709 67	10444752 68	4595709 67	10444752 68

Sam. Weil, presidente. — José Balbiani, síndico.

Buenos Aires, 5 Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 449 v-14 Septiembre

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS
Antes Rezzónico Ottonello y Cía.

Calle Libertad 378 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 8 de Enero de 1909

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 1.300.000 —

Balance trimestral al 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ o/s	m/n c/l
Acciones a emitir	700000 —	
Acciones en depósito	60000 —	
Terrenos		1889583 11
Edificios		511673 58
Maquinaria		913551 56
Utiles y herramientas		434170 99
Modelos y útiles de fundición		70421 78
Muebles de escritorio		39539 62
Vías y caminos		62939 71
Propiedad Libertad 378/80		487334 76
Caja y Bancos		86908 38
Cédulas y acciones		24022 09
Obligaciones a cobrar		30645 87
Mercaderías y obras en curso		1374632 72
Gastos generales		188905 32
Cuentas varias		60039 93
Varios deudores		638453 90
Deudores morosos ... $ 115949 28		
Menos reserva ... » 80474 37		35474 91
Conversión	1869673 92	
	2629673 92	6848298 23
PASIVO		
Capital realizado ... $ o/s 1.300.000 —		
» a emitir ... » » 700 000 —	2000000 —	
Acciones del directorio	60000 —	
Hipotecas		1213636 37
Fondo amortizacciones		456949 60
» de reserva legal		56471 98
» » previsión		147725 —
Bancos	569673 92	249538 07
Varios acreedores		355198 73
Obligaciones a pagar		42061 97
» descontadas		11699 32
Ganancias y pérdidas		65758 88
Conversión		4249258 31
	2629673 92	6848298 23

Buenos Aires, Julio 20 de 1918.

C. A. Tornquist, presidente.—Emilio J. Korkus, director gerente.—A. Faller, síndico suplente

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 417 v-13 Sepbre.

LA MUNDIAL

—SOCIEDAD ANONIMA—COMPAÑIA DE SEGUROS—

Av. de Mayo, 847.— Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910
Capital autorizado y subscripto: $ 2.000.000 - c/l. — Capital realizado: $ 400.000 c/l
Balance General y Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918
Aprobados por la Asamble General Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de Agosto de 1918. — Sin modificación

Balance General correspondiente al Séptimo Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ c/l	$ c/l
Propiedades			2348117 57
Préstamos Hipotecarios			820626 79
Caja y Bancos:			
Banco Español del Río de la Plata		418219 36	
Banco de la Nación Argentina		18995 52	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4130 66	
Banco Anglo Sud Americano		1454 04	
Banco de Italia y Río de la Plata		388 20	
The National City Bank of N. Y.		210 36	
Caja		4112 65	447510 79
Reserva en Depósito (Negocio en Europa)			23296 54
Accionistas — Cuotas a integrar		1600000 —	
» Primas »		160000 —	1760000 —
Préstamos sobre Pólizas de Vida			211203 55
Obligaciones a Cobrar			164011 39
Deudores de Premios			75700 40
Títulos y Acciones			10000 —
Instalaciones, Muebles y Utiles			24610 82
Anticipo Comisiones a Agentes			62126 23
Cuentas Varias			167791 95
			6114996 03
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas. — Las constituídas al 30 de Junio 1917:			
Extraordinaria		220000 —	
Estatutoria		27186 25	
Vida		2100195 13	
Riesgos en Curso Incendio		50290 37	
Accidentes		52251 41	
Siniestros Pendientes Vida	35.000 —		
» » Incendio	4 000 —	39000 —	2488923 16
Propiedades (Saldo a pargar a plazos)			964764 97
Fianzas de Alquileres			740 —
Negocios en Trámite			86 —
Reducciones Primas Incendio			23 37
Dividendo Accionistas. — Ptes. del Ejercicio anterior			2150 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del Ejercicio a Distribuir	658.308 53		
Para aumento de Reserva		423014 41	
Para dividendo y Aplicaciones Estatutorias		235294 12	658303 53
			6114996 03

Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ c/l	$ c/l
Siniestros, Rentas, Gastos, Liquidación y Rescates			396439 —
Reaseguros y Anulaciones			122282 93
Reconocimientos Médicos			20825 —
Gastos Generales		38956 70	
» de Propaganda		2988 —	41944 70
Sueldos			83060 —
Impuestos, Patentes y Sellos			18618 93
Impuestos y Conservación Propiedades			20378 54
QUITAS Y QUBRANTOS			
Sección Incendio:			
Primas de Pólizas de dudoso cobro	1.963 60		
Cuentas Agentes » » »	5 000 53	6969 13	
Sección Granizo:			
Obligaciones vencidad de dudoso cobro	24 915 13		
Cuentas Agentes » » »	6.496 99	31412 12	
Sección Vida:			
Obligaciones vencidas de dudoso cobro	49.546 10		
Cuentas Agentes	41.341 06	90887 16	129253 41
Amortizaciones:			
Instalaciones, Muebles y Utiles 20 % $ 30.763 53		6152 71	
Impresos (Total)		5845 22	11997 93
Saldo del Ejercicio			658308 53
			1503123 97
HABER			
Intereses y Premios Netos de Comisiones		1396247 51	
Alquileres y Arrendamientos		104988 16	1501235 67
Cuenta Nueva			1888 30
			1503123 97

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — Miguel Martínez Pérez, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas: Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisión efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. Atte.
M. Martínez Pérez, síndico

Balance general y estado de la Cuenta de Ganancias y Pédidas correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918
Sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1918

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos, liquidación y rescates			396439 —
Reaseguros y anulaciones			122282 93
Reconocimientos médicos			20825 —
Gastos generales		38956 70	
» de propaganda		2988 —	41944 70
Sueldos			83060 —
Impuestos, patentes y sellos			18618 93
» y conservación propiedades			20378 54
Quitas y Quebrantos:			
Sección incendio:			
Primas de pólizas de dudoso cobro	1.968 60		
Cuentas agentes » »	5 000 53	6969 13	
Sección granizo:			
Obligaciones vencidas de dudoso cobro.	24.915 13		
Cuentas agentes » » »	6.496 99	31412 12	
Sección vida:			
Obligaciones vencidas de dudoso cobro	49.546 10		
Cuentas agentes	41.341 06	90887 16	129258 41
Amortizaciones:			
Instalaciones, muebles y útiles 20 % x $	30.763 53	6152 71	
Impresos (total)		5845 22	11997 93
Saldo del ejercicio			658308 53
			1503123 97
HABER			
Intereses y premios netos de comisiones		1396247 51	
Alquileres y arrendamientos		104988 16	1501235 67
Cuenta nueva			1883 30
			1503123 97

Balance General correspondiente al 7º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1918

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Propiedades			2348117 57
Préstamos hipotecarios			820626 79
Caja y Bancos:			
Banco Español del Río de la Plata		418219 36	
Banco de la Nación Argentina		18995 52	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		4130 66	
Banco Anglo Sud Americano		1454 04	
Banco de Italia y Río de la Plata		388 20	
The National City Bank of N. Y.		210 36	
Caja		4112 65	447510 79
Reserva en depósito (Negocio en Europa)			23296 54
Accionistas — Cuotas a integrar		1600000 —	
» Primas » »		160000 —	1760000 —
Préstamos sobre pólizas de vida			211203 55
Obligaciones a cobrar			164011 39
Deudores de premios			75700 40
Títulos y acciones			10000 —
Instalaciones, muebles y útiles			24610 82
Anticipo comisiones y agentes			62126 23
Cuentas varias			167791 95
			6114996 03
PASIVO			
Capital			2000000 —
Reservas — Las constituídas al 30 Junio 1917:			
Extraordinaria		220000 —	
Estatutoria		27186 25	
Vida		2100195 13	
Riesgos en curso incendio		50290 37	
Accidentes		52251 41	
Siniestros pendientes vida	35 000 —		
» » incendio	4.000 —	39000 —	2488923 16
Propiedades (Saldo a pagar a plazos)			964764 97
Fianza de alquileres			740 —
Negocios en trámite			86 —
Reducciones primas incendio			23 37
Dividendo accionistas — Ptes. del Ejercicio anterior			2150 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio	658.308 53		
A Distribuir:			
Para aumentos de reserva		423014 41	
» dividendo y aplicaciones estatutorias		235294 12	658308 53
			6114996 03

Buenos Aires, 30 de Junio de 1918.

Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caaubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico

Informe del Síndico:

Señores Aciconistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. atte.
M Martínez Férez, síndico

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.

Nº 447-v-14 Sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Casa Matriz, Cangallo No. 315 Buenos Aires

Autorizada para funcionar con Decreto Presidencial 27 Mayo 1918

Capital Autorizado...... $ 1.000.000 —
» Subscripto, ... » 363 400 —
» Realizado....... » 246.680 —

Balance Trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones	636600 —
Accionistas	116720 —
Caja y Bancos	9767 84
Deudores varios	202306 73
Ordenes en curso	15000 —
Concesiones de tierras p/ cta. de terceros	13027 60
Sucursales en el territorio de Santa Cruz	123130 64
Intereses y descuentos	6722 86
Gastos de constitución, instalación y organización sucursales	22586 98
Muebles y útiles casa matriz	7641 49
Gastos generales casa matriz	31722 41
	1260226 52

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Acreedores varios	124300 61
Obligaciones a pagar	72001 98
Comisiones diversas	63923 93
	1260226 52

S. E. u O.

Buenos Aires, 3 de Septiembre 1918

Dr. Octavio Baratti, presidente. — Gino Cappagli, director general. — Pedro Panciera, contador. — José de Cugis, síndico.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe.

Nº 491-v-16 Sepbre

LA BELGICA

Sociedad Anónima Pastoral y Agrícola

Lavalle 368 — Buenos Aires

Constituída en Amberes, Bélgica, el 13 de Febrero de 1907 y autorizada en la República Argentina por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 23 de Mayo de 1907.

Capital.............. Frs. 1.250.000 —

Balance general de su Sucursal establecida en Buenos Aires, al 30 de Junio de 1918.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inmuebles, muebles y útiles	773553 41	1950713 23
Varios deudores		210096 98
Caja		2301 47
Haciendas		854778 32
Conversiones	461774 30	
	1235327 71	3917890 —

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa matriz Amberes	912500 —	
Fondo de reserva legal	19124 91	
Fondo de reserva especial	133000 —	
Fondo de amortización	96043 —	
Varios acreedores	13284 19	1968402 95
Pérdidas y ganancias	61375 61	
Conversiones		1049487 05
	1235327 71	3917890 —

A. Nottebohm, administrador delegado

GANANCIAS Y PERDIDAS

Demostración de esta cuenta

DEBE	$ o/s
Intereses	28364 24
Gastos generales	26237 51
Sueldos	9760 41
Amortización s/ muebles y útiles	1919 21
Habilitaciones	9563 80
Fondo de reserva legal	5033 58
Fondo de reserva especial	24934 44
Saldo a ejercicio nuevo	61375 61
	177188 80

HABER	$ o/s
Saldo ejercicio anterior	235 89
Alquileres	6173 16
Pastaje	2168 43
Haciendas	148550 94
Chacras	19913 46
Agio	46 92
	177188 80

A. Nottebohm, administrador delegado

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, Jefe

Nº 486-v 13 Sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 1º de Octubre de 1918 a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División Moreno 1550.

v-1º Octubre —

El día 1º de Octubre de 1918, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde a la caballada de la Repartición, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. Pliego de condiciones y demás datos en la citada División, Moreno 1550.

v-1º octubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la enajenación de siete tanques de chapa de hierro y siete torres de hierro Tendrá lugar el día 23 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre de 1918. — El Secretario.

-v-23 septiembre.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica en las nuevas construcciones del Hospital Parmenio Piñero. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1918. — El Secretario.

-v-23 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la provisión de materiales de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 y 45 p. m., para la provisión de madera a las oficinas municipales durante el segundo semestre de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Llámase a licitación para la provisión de substancias alimenticias con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 16 del actual, a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre—

Llámase a licitación por el término de diez días, para la provisión de leche con destino a las dependencias de la Asistencia Pública, hasta el treinta y uno de Diciembre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre—

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados de Oliva, Córdoba, F. C. C. A.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo 00, leche, novillos criollos o mestizos p/ consumo, leña de algarrobo, maderas, petróleo crudo y refinado y artículos de ropería, colchonería y zapatería, con destino al mencionado Asilo, durante el año 1919.

Tendrá lugar en la Dirección del Asilo, el día 26 de Septiembre de 1918, a la 1 p/m.,.

Los pliegos de condiciones y nómina de artículos se hallan en la Dirección del Asilo, a disposición de los interesados que los soliciten. — Oliva, Agosto 25 de 1918. — El Director.

v-26 septiembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres.—Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitación pública para la provisión de: artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados para el año 1919. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1918, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Septiembre 9 de 1918. — El Director.

v-10 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Sastrería y Ropería, 160.000 kilogramos de quebracho colorado campana para cocinas, 150.000 kilogramos de quebracho blanco seco, para máquinas, y 40.000 kilogramos de quebracho colorado campana para máquinas, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 3 de Octubre del corriente año a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Director Interino.

v-3 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de harina de trigo para pan, marca «O», para el cuarto trimestre del corriente año, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Septiembre próximo a las 10 a/m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en él mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Agosto 15 de 1918. — El Director Interino.

v-14 septiembre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los tenedores de los títulos del «Crédito Argentino Interno a oro 1916», y a los del «Crédito Argentino Interno de la Ley 6192» que el día 23 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre próximo, cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos oro sellado 58.600, pesos 36.000 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

-v-23 septiembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero hasta el 31 de Julio del año próximo, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas, que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco Nº 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda número 1285), Instituto Nacional de Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini en Pilar (F. C. al P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones, y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 3 p. m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne y grasa, pan y galleta, leche, manteca, huevos, forrajes, papas y batatas, pescado, verduras y frutas, comestibles (artículos de almacén), hielo, combustibles (carbón leña, etc.), tabacos, lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario y mercería, género para vestuario, ropa blanca, material de zapatería, menaje, artículos de electricidad, artículos sanitarios, artículos para peluquería, materiales para canastería y escobería, artículos de escritorio, artículos de imprenta y encuadernación, fotografía y radiografía, lubrificantes, alfombras, artículos para impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería y artículos para curación, artículos y materiales para construcción y harina para la fabricación de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional.

Los proponentes deberán remitir, en cuanto sea posible, a los respectivos Establecimientos, las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1918. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-1º octubre

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el último trimestre del año en curso de los artículos que a continuación se detallan:

Mercado

23.000 kilos de papas libre de brotes y marchitas.

Almacén

105 kilos de aceite oliva Ottone, Bocanegra u otra marca buena para ensalada.

405 kilos de aceite oliva de 1ª.

270 kilos de aceite oliva de 2ª.

2.200 gramos de conserva de tomates.

2.200 gramos de hongos secos de 1ª.

1.035 kilos de garbanzos de 1ª.

1.300 kilos de grasa de vaca derretida de 1ª.

200 litros de kerosene del país.

95 kilos de sal fina.

195 kilos de tocino de 1ª.

1.095 kilos de porotos tapes.

24 kilos de queso Goya de rallar.

237 litros de vinagre de vino.

780 kilos de yerba Flor de Lys.

2.820 kilos de jabón amarillo en barra.

270 kilos de bacalao sin espinas.

90 kilos de fariña.

Fidecría

500 kilos de harina de trigo de 2ª.

480 kilos de harina de maíz.

95 kilos de trigo pisado.

95 kilos de maíz pisado.

Ferretería

15 docenas juegos cubiertos de madera.

1.230 kilos de soda cristal.

600 kilos de bolsas arpillera usadas.

39 docenas trapos de piso.

10 docenas zuecos para baldeo, plantilla de madera.

2 docenas escobillones piazabal, con cabo.

1 docena cepillos con cabo.

5 docenas ladrillos ingleses.

5 docenas sapolio.

5 docenas frascos «Brillant Belga».

3 latas cera negal.

1 docena vasos de agua de vidrio cortado.

2 jarras para agua, vidrio cortado.

1 docena pocillos para café, de loza.

1 docena platos blancos de loza, hondos.

2 docenas platos blancos de loza, playos.

2 docenas platos hondos enlozados.

4 docenas platos playos enlozados.

2 docenas tazas enlozadas, para desayuno, sin plato.

2 docenas tazas enlozadas, para café, sin plato.

1 docena repasadores de hilo, blanco.

3 cacerolas hierro batido de 3, 5 y 10 litros.

10 kilos clavos de 0,040.

10 kilos clavos de 0,050.

10 kilos clavos de 0,064.

5 kilos clavos de 0,025.

5 kilos de colá francesa.

5 kilos de cola del país.

3 paquetes de tornillos 22 x 40.

3 kilos de bulones de 0,006 x 0,45 para maderas.

24 triángulos de 0,075.

170 litros de acaroina.

4 litros de ácido muriático.

1 kilo de bórax en piedra.

20 kilos de estaño virgen.

12 lápices para carpintero, marca «Cañón».

12 llaves en bruto para cerradura de embutir.

12 llaves en bruto para cerradura de armario.

50 kilos de negro «Roma».

50 hojas de tela azul esmeril números 1/2 y 1.

2 paquetes de vela de coche para soldar.

1 kilo de soldadura fuerte de bronce.

1 docena de sierras griffin de 0,305 para cortar fierro.

10 litros de aceite de máquina grueso «Mobiloil».

1 docena de mechas N. Americanas de 0,008 a 0,009.

3 palas con cabo de madera, surtidas.

1 tijera para hojalatero.

18 pinceles para blanqueo.

15 hojalatas de 0.50 por 0.72 (XXX)

1 docena de limas surtidas para cerrajero.

10 kilos de jabón en polvo.

25 resortes para máquina «Mann».

Librería

30 cajas de broches Nº 0 al 5, cinco (5) de cada número.

1 resma papel Romani rayado.

6 resmas papel de oficio rayado.

6 resmas papel doble oficio de 46 x 72.

8 resmas papel de hilo tamaño oficio.

6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.

55 resmas papel envolver, blanco, «Barrilete».

53 hojas de papel secante gris, tamaño grande.

2 docenas cintas para máquina de escribir «Royal».

2 docenas cintas para máquina de escribir «Underwood» e «Ideal».

2 docenas lápices Faber Nº 2 y 3.

1 docena lápices «Venus».

10 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.

9 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.

3 cajas papel carbónico, clase superior.

1 resma papel cuenta 3 columnas.

7 frascos de un litro tinta común «Stephens».

2 frascos de 1/4 litro tinta carmín «Stephens».

1 1/2 docena frascos de goma líquida, chicos.

2 cajas de tiza.

100 cuadernos de una raya.

50 cuadernos de doble raya.

600 sobres blancos de oficio.

600 sobres blancos comerciales para cartas.

2 gomas circulares.

Mercería

25 metros alemanesco, buena clase.

6 tohallas grandes de hilo.

5 docenas carreteles hilo negro número 40-6 500 yardas «Cadena» u otra marca buena.

5 docenas carreteles hilo blanco número 40-500 yardas «Cadena» u otra marca buena.

100 agujas de mano Nº 4 y 5.

Combustible

70.000 kilos de leña campana, de quebracho colorado.

78.000 kilos de leña hachada, de quebracho colorado.

Farmacia

2 litros aceite ricino.

6 litros aceite sésamo.

1 litro aceite bacalao.

3 litros de agua de azahar.

10 litros de agua destilada.

75 kilos de algodón hidrófilo.

1 kilo antipirina.

500 gramos de aspirina.

500 gramos ácido acético.

3 tambores de alcohol puro, en tambores de 20 litros cada uno.

500 gramos amoníaco.

500 gramos de bromuro de potasio.

100 gramos de bromuro de amonio.

100 gramos de bromuro de sodio.

1 kilo de benzoato de soda.

6 kilos de bicarbonato de soda comercial.

5 gramos de clorhidrato de cocaína (frasco original).

100 gramos de cloral hidrato.

5 gramos de clorhidrato de morfina.

150 gramos de cacodilato de soda.

2 kilos ácido bórico en polvo.

30 gramos adrenalina solución 1 por 1000 envase original.

2 kilos almidón en polvo.

2 kilos azufre en polvo.

100 cajas de viruta tamaño mediano.

15 kilos carbonato cal común.

100 gramos cáscara sagrada en polvo.

250 gramos citrato de hierro amoniacal.

100 gramos clorato de potasio.

250 corchos diversos tamaños.

10 gramos dionina (envase original).

100 gramos ergotina según Ivón.

12 litros esencia trementina.

250 gramos éter sulfúrico.

10 gramos de extracto beladona.

250 gramos extracto fluido bálsamo tolú.

250 gramos extracto fluido amamelis virginia.

250 gramos extracto fluido retania.

500 gramos extracto fluido poligala.

25 gramos extracto acuoso de opio.

30 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.

50 frascos vacíos para despacho de 150 gramos.

50 frascos vacíos para despacho de 250 gramos.

40 piezas de 40 metros de gasa hidrófila.

10 piezas de género para vendas.

3 litros de glicerina.

2 kilos de goma arábica en polvo.

500 gramos yodo metálico.

250 gramos yoduro metálico.

72 jabones Windsor.

3 jeringas uretrales.

10 kilos magnesia calcinada.

15 gramos de mentol.

250 gramos de nitrato de potasio.

100 gramos de permanganato de potasa.

1 kilo de pomada mercurial doble.

1 kilo de salol.

6 cajas de sellos Nº 1.

500 gramos subnitrato de bismuto.

1 gramo sulfato neutro atropina (envase original).

100 gramos de sulfato de potasia.

6 kilos de sulfato de soda común.

18 suspensores comunes.

10 kilos talco de Venecia.

250 gramos de terpina hidrato.

50 gramos de timol.

3 tubos de goma para irrigadores.

12 kilos de vaselina amarilla.

Materiales de Electricidad

200 lámparas de 16 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».

80 lámparas de 32 bujías 220 w. fil. metál. «Philips».

60 lámparas de 100 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.

30 lámparas de 200 bujías 220 w. fil. metál. «Philips». 1/2 w.

2 llaves unipolares «Hart».

Materiales de Construcción

3.000 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).

3 metros de arena Oriental gruesa.

2 metros de arena Oriental fina.

2 barricas de tierra romana de 180 kilos cada una «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la N.

30 tablas de pino Paraná de 0.025 x 0.305 x 4.270.

2 depósitos de w. c. con descarga «Champión».

La licitación se llevará a cabo el día 13 del corriente a las 3 p/m., en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-13 septiembre.

Colonia Nacional de Menores Varones

Exp. Nº 48-L-1918

Segunda licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día 13 del corriente mes de Septiembre, a las 3 pasado meridiano, para la provisión al Establecimiento de los materiales de zapatería que a continuación se expresan:

70 kilogramos suela de segunda.

105 kilogramos descarne de primera.

4 kilogramos clavos de fierro número 14.

4 kilogramos clavos de fierro número 15.

2 kilogramos clavos de fierro número 16.

2 kilogramos clavos de fierro número 20.

2 kilogramos clavos de fierro número 21.

6 baquetas blancas.

7 paquetes de semillas Nº 7.

2 paquetes semillas Nº 8.

2 paquetes semillas Nº 9.

7 paquetes semillas Nº 12.

6 carreteles hilo Nº 4, marca OSO.

6 carreteles hilo Nº 5, marca OSO.

6 ovillos hilo de cáñamo.

6 cajas ojalillos:

75 metros lona.

24 hojas lija Nº 1 y 1/2.

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Septiembre 6 de 1918. — Ferrocarriles Sud y Comp. Gral. de FF. CC. de la Prov. de Buenos Aires. — A. Rodríguez Arguibel, secretario.

v-13 septiembre.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a licitación privada (segunda), para el día 16 a las 4 pasado meridiano, para la provisión de los artículos que se detallan a continuación, para proveerse de una sola vez:

Varios

1 máquina guillotina de 76 centímetros de luz, volante a mano, dos cuchillos.

1 moto-ventilador eléctrico para corriente continua 220 volts y su instalación para proveer de aire un armonio Alexandre.

Madera

1400 pies madera pino «Parana».

200 pies madera cedro «Parana».

50 bisagras especiales (varios modelos).

12 paquetes de tornillos (varios modelos).

5 kilogramos cola.

20 kilogramos pintura norteamericana.

20 kilogramos aceite linaza crudo.

20 kilogramos barniz «Carriaga».

6 pinceles medianos, clase fina.

6 bisagras de dos polos con tornillo desmontable.

4 manijas de hierro para puertas.

2 resortes automáticos de presión.

Alambrillo fino, 1,50 metros de largo, por 1,50 de ancho.

5 litros de aguarrás.

Papel

600 kilogramos papel salmón de 120 gramos igual a la muestra que puede verse en el Instituto.

200 kilogramos papel de estraza.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 16 de Septiembre a las 4 pasado meridiano, deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar en Secretaría, Rivadavia 6293, planillas y pliegos de condiciones. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Comisionado.

-v-16 septiembre.

Instituto Tutelar de Menores

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Octubre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Almacén

30 kilos de aceite Ottone o Bocanegra, o similar.

15 kilos aceite de 2ª.

20 kilos de Azúcar R. A. en pancitos.

20 kilos de Azúcar R. A. en terrones.

10 litros de vinagre.

10 kilos de sal fina.

4 kilos de Tocino.

20 kilos de Garbanzos.

20 kilos de Habas secas.

40 kilos Harina de Maíz.

40 kilos de Maíz pisado.

15 kilos de Bacalao sin espinas.

30 kilos Harina de trigo de 2ª.

Combustible

1 lata de Kerosene.

5.000 kilos de leña hachada de quebracho colorado.

Ferretería

6 hojas de sierra de vuelta.

3 formones de 1/2 pulgada.

3 formones de 1/3 pulgada.

3 formones de 3/4 pulgada.

3 formones de 1 pulgada.

2 serruchos medianos.

2 serruchos chicos de costilla.

6 cabos para serruchos surtidos.

6 cabos para palas de puntear.

12 cerraduras de embutir de 2 pulgadas ancho.

1 paquete de clavos de 6x16.

3 paquetes de clavos sin cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.

3 paquetes de clavos con cabeza de 1, 1 1/2 y 2 pulgadas.

11 lamparillas de 100 bujías 1/2 wats, filamento metálico.

10 lamparillas de 32 bujías 1/2 wats, filamento metálico.

10 lamparillas de 16 bujías 1/2 wats, filamento metálico.

50 kilos de soda cristal.

12 baldes de fierro galvanizado.

24 cepillos Nº 3.

12 cepillos con mango.

12 ladrillos ingleses.

12 tarros de brillant Belgue o similar.

36 trapos de piso.

12 repasadores de hilo.

3 tarros de cera líquida para piso.

Mercado

3.000 piezas de fruta de estación.

1.200 kilos de papas libres de brotos y marchitas.

Vestuario

300 guardapolvos escolares blancos.

300 calzoncillos de color, medidas de 6 a 20 años.

300 camisas de color del mismo tamaño anterior.

300 toallas.

150 colchas blancas de 1 plaza.

50 metros de género para toallas.

Esta ropa deberá ser igual o similar a los modelos que están a disposición de los interesados en la Secretaría.

Lavado

Por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximos, de 600 calzoncillos, 600 camisas, 600 pares de medias, 600 toallas chicas, 1.200 sábanas, 600 fundas, 150 guardapolvos,

100 delantales, 600 pañuelos, 100 servilletas, 10 manteles, 150 blusas, 150 pantalones de brin, 50 colchas blancas, 20 repasadores, mensuales.

Farmacia

5 libras de vaselina amarilla «Chessebrou».

1 litro de aceite de almendras puro.

1/2 kilo de bicarbonato de potasa puro.

100 gramos de benzonaftol.

2 docenas de vendas de cambrai de 5x5.

2 docenas de vendas de cambrai de 10x5.

1 tambor de 10 litros de alcohol.

2 kilos de carbonato de cal.

25 gramos de cacodilato de sodio.

1 kilo de magnesia calcinada «Herva».

1/4 kilo de glicerofosfato de cal.

2 kilos de glicerina.

50 creosota de Haya.

1 carretel de tela adhesiva de una pulgada «B. Blak».

10 kilos de jabón de creolina.

Materiales para talleres

50 pies de pino del Brasil de 1/2 pulgada.

6 listones de pino de 5 metros y 3x1 1/2 pulgada.

50 pies álamo de 1/2 pulgada de espesor, medidas de 5, 6, 7, 8, 9, 10 pulgadas de ancho.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de este Instituto, calle Curapaligüe 727, el día Lunes 16 del corriente a las 2 y 1/2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, muestras, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 24 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para la reconstrucción del edificio escolar fiscal sito en la calle Cangallo 1136, de acuerdo con el pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (los Sábados de 9 a 12 a. m.)

La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día y hora indicados.

Nota: — El presente llamado a licitación anula el que se hizo para el día 5 de Septiembre, por haberse introducido una variante en el pliego de condiciones en el sentido de que los concurrentes podrán ofrecer precio por estructura metálica o hormigón armado o ambos a la vez. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario General.

v-24 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 8 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación (Secretaría) Rodríguez Peña 935, para la construcción de diez casillas de madera, desmontables, con destino a la instalación de escuelas en los Territorios Nacionales.

Los interesados deberán hacer sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados ante la mesa de licitación y en presencia de los que concurran al acto, todo de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas; no admitiéndose propuestas que no llene las formalidades del caso. — Las bases, pliegos de condiciones y presupuestos aprobados están a disposición de los interesados, en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición. — El Secretario General.

v-8 octubre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación para el día 27 de Septiembre de 1918, a las 3 p m., por la provisión de diversos artículos de ropa interior y de cama necesaria al Ejército durante el año 1919.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Cláudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-27 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de (3000) tres mil metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 16 de Semtiembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Agosto de 1918. — José L. Goñi, secretario.

v-16 septiembre

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones de los Ríos de la Plata Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 de Octubre de 1918, a las 3 p/m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 1º de 1918. — v-15 octubre

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 7 de Octubre del corriente año, a las 3 p. m., para la provisión de cuatrocientas (400) toneladas de cemento Portland, envasado en barricas, a entregarse de acuerdo con el pliego de condiciones para la provisión y recibo del cemento Portland y demás documentos, que los interesados pueden retirar gratis en la Inspección General de Máquinas y Materiales todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día y hora fijados, donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en presencia de los interesados que desearen concurrir. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918.

v-7 octubre

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de septiembre proximo a las 3 p. m. para la provisión de carbón de fragua y coke, pino blanco en tablas, tea en tablones, tirantillos y vigas, curupay, lapacho, cedro, viraró y pitiribí en vigas escuadradas a hacha y acero fundido para herramientas de temple y medidas que se indican en la planilla respectiva.

Los documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918.

v-16 septiembre

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 21 de Octubre próximo, a las 2 p/m., para la provisión de 100 toneladas de cal hidráulica con destino a las obras que se llevan a cabo con fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de $ 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes Generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 3 por ciento del valor de la propuesta y un papel sellado de 5 pesos moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones relativos a esta licitación pueden consultarse en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.

-v-7 octubre.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ramona Viodal de Santiago, en su carácter de viuda del ex-jubilado don José Benito Santiago. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Argenta Rodríguez de Barbas, en su carácter de madre del ex-empleado de Correos y Telégrafos don José María Barbas. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Quiroz de Senestrari, en su carácter de viuda del ex-Ayudante 1º de la Prefectura General de Puertos (Marítima y Fluvial) don Manuel Senestrari. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

v-21 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Montesano, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sajama que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tiburcio Elizalde, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho-esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — El Secretario.

-v-16 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Manuela Galán de Vázquez, por sí y sus hijos menores Dª Amalia, don Adolfo, Dª Dolores y don Enrique Vázquez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Vázquez. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Loreta Márquez de Soto, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Avelino González Soto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Estaciana Bravo de Lavignolle, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan María Lavignolle. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Julia Riobo de Suárez, por sí y su hijo menor don Héctor Oscar Suárez, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Elcodoro Suárez. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-14 septiembre—

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Velazco que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — El Secretario.

v-10 actubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Jorge Abdo, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba» a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 3 de 1918. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-8 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Serafín Ibáñez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a jus-

tificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — El secretario.

v-5 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Stanco, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — El secretario.

v-28 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Attili, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — El secretario.

v-27 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Moretti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósitado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Morales, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a què hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El secretario.

v-26 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Cataldo, que debe apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo», de la Institución (Ayacucho, esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Agosto 20 de 1918. — El Secretario.

v-25 septiembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Navarro, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — El Secretario.

v-17 septiembre.

Por término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Vargas, que debe apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1918. — El Secretario.

v-16 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Anastasio de la Palma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dámaso Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instituución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. — El Secretario.

v-3 octubre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a don José López, para que concurra por sí o apoderado a responder de los cargos valor de pesos 1,82 m. n. y pesos 109,683,20 m. n., que en concepto de reparos y derechos aduaneros por mercaderías introducidas condicionalmente tiene establecido en esta Repartición, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1918. — El Secretario.

E 12 septiembre v-24 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Lucena, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 11.44 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de prendas no restituidas al Ejército al consumar deserción, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 7 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E. 5 septiembre-v-16 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Bautista Argañaraz, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería Genral de la Nación la suma de $ 555,91 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Director de la Escuela Normal Mixta de Mendoza, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 12 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 Septbre. v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don LUIS GORLA, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 600,00 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria; debiendo asimismo, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 9,00 moneda nacional, por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1918. — El secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contarse desde la fecha de la primera publicación de éste, a la sucesión de don ISMAEL RODRIGUEZ RIVADAVIA, para que por sí o por representante legal, concurra a responder de un cargo que por la suma de pesos 26.850 moneda nacional, se le tiene formulado, en concepto de un déficit ocurrido en las Oficinas del Crédito Público Nacional, del que se responsabiliza al nombrado, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — El Secretario.

E. 4 septiembre-v-14 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don VICTORIO VICENTINI, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 0,07 m/n., saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco en concepto de prendas no restituídas al Ejército durante su permanencia en las filas en cumplimiento de la Ley Nº 4707, debiendo al propio tiempo presentar en la secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a don JOSE TORTOSA, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 40,80 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un local en el Mercado de la Ensenada, desde el 1º de Junio al 21 de Julio del año ppdo., debiendo presentar al propio tiempo en la Secretaría de esta Repartición, un sello valor de $ 5 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto a D. ANTONIO LAVIA, para que ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de ($ 213,30 m/n), doscientos trece pesos con treinta centavos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco en concepto de alquileles, no abonados, de la casa de propiedad Fiscal que ocupó, sita en la calle Azcuénaga números 917/19, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3,00 m/n., por reposición de las fojas actuadas con ese motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la sucesión de D. AMARO FERNANDEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 53,10 m/n., importe dejado por el extinto, don Amaro Fernández, en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Agricultura, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 14 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial .— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Roque Lopardo para que dentro del término de diez días ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 32.21 m/n, importe a que asciende el valor de las prendas que le fueron entregadas durante su permanencia en el Regimiento 1º de Artillería Montada, de cuyo extravío se le declara responsable, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de pesos 15 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de Severino Cuadri, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 42.70 m/n, importe que el nombrado extinto, dejó pendiente en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 4 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1918. — El Secretario.

E-11 septiembre v-21 septiembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente a don Antonio Schiffino, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 52 m/n., importe que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos portuarios, debiendo al propio tiempo presentar en la Secretaría de esta Repartición un sello valor de $ 12 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — El Secretario.

E. 11 Sep.-v-21 septiembre

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de rezagos Nº 50.918 o 409 R. o 1462 A. o 175 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 50,918.

Marca R H C, sin número 121 cajón, Vapor Valbanera, Paquete 2099, Fecha de Entrada Junio 20 de 1916; marca L F A. número 1, 1 cajón, Vapor Brutany, Paquete 2368, Fecha de Entrada Julio 14 de 1916; marca en doble triángulo 1172, número 1593, 1 cajón, Vapor Harrañau, Paquete 2484, Fecha de Entrada Julio 25 de 1916; marca C P abajo M, sin número 1 cajón, Vapor Lidorrs, Paquete 2488, Fecha de Entrada Julio 25 de 1916; marca J M M abajo J H B 2005, número 22, 1 cajón,

Vapor Orión, Paquete 2356, Fecha de Entrada Julio 13 de 1916. — El Jefe.

v-18 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 42/918 o 352 R. o 1241 A. o 176 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 42/918.

Marca C G P S, abajo D C L L, número 1063, 1 esq., Vapor Singapore, Paquete 1958, Fecha de Entrada Junio 8 de 1916; marca en Diamante A, número entre 713 al 912, 2 cajones, Vapor C. Bors, Paquete 2019, Fecha de Entrada Junio 14 1916. — El Jefe.

v-18 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto conteniendo cuarenta y dos pañuelos, Expediente Nº 1084 A. o 203 Y, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordananzas.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Port Helliot. — El Jefe.

v-27 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de un bulto sobrante, correspondiente al Expediente Nº 1380 A. o 1384 D. o 76 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G E abajo 2325, sin número, 1 rollo, vapor Cropton Hall, paquete 1623, fecha de entrada Junio 8 de 1918. — El Jefe.

v-13 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 1122 D. o 1225 A. o 70 D. año 1918, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 piezas tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza tejido, vapor se ignora; sin marca, sin número 1 paquete, vapor se ignora; sin marca sin número, 4 zapatos, vapor se ignora; sin marca, sin numero, 4 cajas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 taq., vapor se ignora; sin marca sin número, 1 cajón, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora. — El Jefe.

v-23 septiembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas (Dársena Sud) Nº 414 R., o 2125 R., o 429 M., o 164 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente edicto.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca José Ganda, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 620, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca F. Sabreling, sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 621, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Betta, sin número, 1 bot., vapor C. de Montevideo, Serie W., Nº 622, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca Juan Abaga, sin número, 1 paquete, vapor Eolo, Serie W., Nº 635, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca N. N., sin número, 1 paquete, vapor Berna, Serie W., Nº 636, fecha de entrada Marzo 1º de 1917; marca B. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 638, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca R. Caira, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 639, fecha de entrada Marzo 3 de 1917; marca Miguel Mardocco, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 649, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Grachetti, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 650, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca A. Causel, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 651, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 652, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Domínguez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 657, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca Carmen Carale, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, Serie W., Nº 658, fecha de entrada Marzo 5 de 1917; marca M. López, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 661, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca M. Buenos, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 662, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Bobira, sin número, 3 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 663, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Fernández, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 664, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca Pedro Tomasi, sin número, 1 damaj., vapor C. Santa María, Serie W., Nº 668, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca G. Machay, sin número, 1 damaj., vapor Bruselas, Serie W., Nº 679, fecha de entrada Marzo 6 de 1917; marca F. Bentrancorio, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, Serie W., Nº 680, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca F. Fernández, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, Serie W., Nº 681, fecha de entrada Marzo 8 de 1917; marca Delores de López, sin número, 1 damaj., vapor C. de Corrientes, Serie W., Nº 687, fecha de entrada Marzo 9 de 1917; marca A. Pareja, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Angel Ghiso, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 695, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel Valore, sin número, 1 bulto, vapor C. Santa María, serie W., Nº 696, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Manuel García, sin número, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 697, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca J. Martínez, sin numeros, 2 bultos, vapor C. Santa María, serie W., Nº 693, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca Carlos Miranda, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 699, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca González, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 701, fecha de entrada Marzo 10 de 1917; marca José R. Núñez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., número 706, fecha de entrada Marzo 11 de 1917; marca G. Molina, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 707, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca P. Martínez, sin número, 1 paquete, vapor Viena, serie W., Nº 710, fecha de entrada Marzo 12 de 1917; marca A. B. Palombo, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 727, fecha de entrada Marzo 14 de 1917; marca H. López, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 734, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca P. Villamayor, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 735, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca María Caporal, sin número, 2 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 736, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Obraris, sin número, 1 bot., vapor Berna, serie W., Nº 737, fecha de entrada Marzo 16 de 1917; marca Baroni, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 740, fecha de entrada Marzo 17 de 1917; marca Pablo Taglier, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 749, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Josefa Pérez, sin número, 1 bot., vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 750, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca A. Langelotti, sin número, 1 Damj., vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 755, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Norancio, sin número, 3 bultos, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 763, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca E. Suárez, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 764, fecha de entrada Marzo 19 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 772, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie W., Nº 774, fecha de entrada Marzo 20 de 1917; marca J. Bonifacio, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 785, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca C. Varela, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 786, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca R. Millack, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W., Nº 787, fecha de entrada Marzo 22 de 1917; marca J. Petuffo, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 797, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca M. Bairero, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 798, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca D. Acosta, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 799, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca J. E. Dolón, sin número, 1 caja, vapor Lambare, serie W., Nº 800, fecha de entrada Marzo 26 de 1917; marca E. Trapani, sin número, 3 cajas, vapor Berna, serie W., Nº 808, fecha de entrada Marzo 28 de 1917; marca Bmé. Chiappe, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 809, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca A. Freire, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 810, fecha de entrada Marzo 29 de 1917; marca N. Consubani, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 817, fecha de entrada Marzo 31 de 1917; marca Catalina Jones, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 819, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Isabel Iresita, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 820, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Adela Renato, sin número, 1 bot., vapor Santa María, serie W., Nº 821, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Gaibiso, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 825, fecha de entrada Abril 1º de 1917; marca Babbo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 830, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca Frivet, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 831, fecha de entrada Abril 3 de 1917; marca S. Castaño, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 842, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Alberti, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 843, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca N. Quinteiro, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W, Nº 844, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca R. Otero, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 845, fecha de entrada Abril 7 de 1917; marca Jose Mora, sin número, 1 Damj., vapor C. Santa María, serie W., Nº 846, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Barueche, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 848, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Bichar, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 849, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca M. Rodríguez, sin número, 2 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 850, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca L. Blanco, sin número, 1 Damj., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 851, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Jose Rugarin, sin número, 1 bulto, vapor Pte. Quintana, serie W., Nº 853, fecha de entrada Abril 9 de 1917; marca Firpo, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 856, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bultos, vapor C. Corrientes, serie W., Nos. 857/58, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Welker, sin número, 1 paquete, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 860, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca Musolino, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 861, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca N. N., sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 862, fecha de entrada Abril 10 de 1917; marca R. J. Carril, sin número, 2 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 883, fecha de entrada Abril 12 de 1917; marca R. Rodríguez, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 892, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca E. Lamas, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 893, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Soto Ribo, sin número, 2 paquetes, vapor C. Santa María, serie W., números 902/03, fecha de entrada Abril 13 de 1917; marca Pedro Montal, sin número, 1 paquete, vapor C. Santa María, serie W., Nº 911, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Cúneo, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 912, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca J. Rodríguez, sin número, 1 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 913, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca A. C. Serri, sin número, 2 bot., vapor C. Santa María, serie W., Nº 914, fecha de entrada Abril 16 de 1917; marca Nicolín, sin número, 1 caja, vapor C. Corrientes, serie W., Nº 927, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca J. Barros, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 928, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Munt, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie W., Nº 931, fecha de entrada Abril 18 de 1917; marca Angela Bruzone, sin número, 1 Damj., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 933, fecha de entrada Abril 19 de 1917; marca Desiderio, sin número, 1 bot., vapor C. Corrientes, serie W., Nº 940, fecha de entrada Abril 20 de 1917; marca Dr. Risso, sin número, 2 bot., vapor C. Sta. María, serie W., Nº 960, fecha de entrada Abril 24 de 1917;

Marca Inocencio Crene, sin número, 2 botellas, vapor C. Corrientes, serie W. Nº 961, fecha de entrada, Abril 24 de 1917; marca Boriato, sin número, 1 botella, vapor C. Corrientes, serie W Nº 946, fecha de entrada, Abril 28 de 1917; marca Napoli, sin número, 1 botella, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 979, fecha de entrada, Abril 30 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Roma, serie W Nº 986, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; sin marca, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 988, fecha de entrada, Mayo 1º de 1917; marca D. Masutti, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 990, fecha de entrada Mayo 1º de 1917; marca J. Pereira, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W Nº 995, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca A. Ganeda, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie W. Nº 996, fecha de entrada, Mayo 2 de 1917; marca Díaz, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1000, fecha de entrada Mayo 3 de 1917; marca Chales Ward, sin número, 2 cuadros, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1002/03, fecha de entrada Mayo 4 de 1917; marca C. Pazcarete, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1001, fecha de entrada, Mayo 4 de 1917; marca José Bedetti, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1008, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca C. Sánchez, sin número, 2 botellas, vapor C. Sta. María, serie W., Nº 1009, fecha de entrada Mayo 5 de 1917; marca Patricio Baz, sin número, 1 botella, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1031, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, Vapor Roma, serie W. Nº 1036, fecha de entrada, Mayo 9 de 1917; marca E. Gaona, sin número, 1 bulto, vapor Berna, serie W. Nº 1043, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca T. Herminovach, sin número, 1 paquete, vapor Helios, serie W. Nº 1045, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1047, fecha de entrada Mayo 10 de 1917; marca A. Piñata, sin número, 1 damajuana, C. Santa María, serie W. Nº 1049, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Bellini, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W. Nº 1050, fecha de entrada, Mayo 10 de 1917; marca Fco. Ferreiro, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie W. Nº 1061, fecha de

entrada, Mayo 14 de 1917; marca Luis Fragili, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W: Nº 1073, fecha de entrada, Mayo 16 de 1917; marca M. Macht, sin número, 1 caja vapor Camarones, serie W. Nº 1081 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca, B. Vila, sin número, 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1082 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Alfredo Espeche, s/núm. 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1087 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Aníbal López, s/núm., 1 caja, vapor Camarones, serie W. Nº 1088 fecha de entrada Mayo 16 de 1917; marca Luis Picoli, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1100, fecha de entrada, Mayo 20 de 1917; marca Juan Santos, sin número 2 cajas, vapor Viena, serie W. Nº 1108, fecha de entrada, Mayo 21 de 1917; marca F. Blanco, sin número, 1 botella, vapor Roma, serie W. Nº 1138, fecha de entrada, Mayo 25 de 1917; marca Santiago Mariani, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie W. Nº 1149, fecha de entrada, Mayo 28 de 1917; marca M. Garballo, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1160, fecha de entrada, junio 1º de 1917; marca Santín, sin número, 1 caja, vapor Guarany, serie W. Nº 1181, fecha de entrada, Junio 4 de 1917; marca C. Boyano, sin número, 2 cajas, vapor Berna, serie W. Nº 1197, fecha de entrada Junio 7 de 1917; marca José Gresinini, sin número, 1 caja, vapor Lambaré, serie W. Nº 1219, fecha de entrada, Junio 12 de 1917; marca E. Wilson, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1227, fecha de entrada Junio 14 de 1917; marca Gabriel Truselli, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W. Nº 1277, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca C. F. Canesa, sin número, 1 caja, vapor C. Sta. María, serie W. Nº 1379, fecha de entrada, Julio 6 de 1917; marca C. Terra, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. Nº 1382, fecha de entrada, julio 6 de 1917; marca Luis García, sin número, 1 sobornal, vapor Berna, serie W. Nº 1428, fecha de entrada, Julio 20 de 1917; marca F. Costa, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie W. Nº 1435, fecha de entrada, Julio 23 de 1917; marca Hartinama, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W. Nº 1460, fecha de entrada, Julio 27 de 1917; marca Elías Martinzoli, sin número, 1 cajón, vapor Viena, serie W. Nº 1478, fecha de entrada, Julio 29 de 1917; marca Rafael Barreiro, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z. Nº 1487, fecha de entrada, Octubre 30 de 1916; marca M. Hariseno, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1553, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1916; marca A. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Atlántico, serie Z. Nº 1557, fecha de entrada Noviembre 8 de 1916; marca Dodero y C., sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie Z. Nº 1721, fecha de entrada, Diciembre 10 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. Sta María, serie Z. Nº 1737, fecha de entrada, Diciembre 16 de 1916; marca N. Mihanovich, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1790, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca J. Salonchi, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie Z. Nº 1797, fecha de entrada, Diciembre 27 de 1916; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 8, fecha de entrada, Enero 8 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C de Buenos Aires, serie Z. Nº 192, fecha de entrada, Febrero 13 de 1917; marca Luis Patu, sin número 1 cajón, vapor Guarany, serie Z. Nº 212, fecha de entrada, Febrero 19 de 1917; marca Pilar López, sin número, 1 paq., vapor Argentino, serie Z. Nº 296, fecha de entrada Febrero 10 de 1917; marca Villalonga sin número, 1 paq., vapor C. Corrientes, serie Z. Nº 418, fecha de entrada, Febrero 27 de 1917; marca J. Gutiérrez, s/núm., 1 paq., vapor Formosa, serie Z. Nº 435, fecha de entrada, Febrero 30 de 1917; marca Fco. Romeo, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 463, fecha de entrada Abril 4 de 1917; marca Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 577, fecha de entrada Abril 25 de 1917; — Frigorífico La Plata, sin número, 1 cajón, vapor Americano, serie Z. Nº 578, fecha de entrada Abril 23 de 1917; marca F. Clavel, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z. Nº 588, fecha de entrada Abril 24 de 1917; marca Ministerio de Agricultura, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 640, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca E. Fario, sin número, 1 cajón, vapor Presidente Mitre, serie Z. Nº 646, fecha de entrada Mayo 7 de 1917; marca J. Seturrenti, sin número, un cof. vapor Tritón, serie Z. Nº 764, fecha de entrada Mayo 31 de 1917; marca Casa Escasany, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z. Nº 888, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie Z. Nº 934, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca A. Carboné, sin número, 1 esq. vapor Camarones, serie Z. Nº 935, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Mauricio Garana, sin número, 1 bolsa, vapor Humaitá, serie Z. Nº 981, fecha de entrada Julio 10 de 1917; marca P. Cúnico, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z. Nº 1022, fecha de entrada Julio 12 de 1917; marca C. Ratti, s/núm., 1 bulto, vapor Tritón, serie Z. Nº 1081, fecha de entrada Julio 19 1917; marca C. Sud Americana, sin número, 1 bulto, vapor Humaitá, serie Z Nº 1105 fecha de entrada Julio 23 de 1917; marca S. Alsemo, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie Z Nº 1198, fecha de entrada Julio 31 de 1917; marca en triángulo S. B. L., número 611, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 474, fecha de entrada Junio 25 de 1917; marca Zaldívar Padilla y C, sin número, 1 paquete, vapor Hortensius, serie A. Nº 478, fecha de entrada, Junio 25 de 1917; marca Matilde Bartel, número 8, 1 cajón, vapor Mantiqueira, serie A. Nº 593, fecha de entrada Julio 3 de 1917; marca Vidal Hnos., sin número, 1 paquete, vapor Moliere, serie A. Nº 717, fecha de entrada Julio 30 de 1917. — El Jefe

v-23 septiembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos, Serafín Santín y Constantino Núñez procesados de infracción a la Ley Social, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, sino comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1918. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Abelardo Ibáñez, secretario.

s/c v-18 octubre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Marcelina Sierra, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación. Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Francisco Santa Coloma, secretario.

s/c v-15 octubre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón entre Gondarco y Bolivia, Parroquia 19 A, manzana 167, Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Cobo y Somellera, Parroquia 19 G, manzana 151, Parcela 18 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo calle Ramón L. Falcón 2283 a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Sud América entre Monte Egmont y Monte Dinero, Parroquia 205 B, manzana 48 Parcela 26 del Catastro, para que dentro del término de ocho días comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

s/c-v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los siguientes procesados: M. S. FARBER, por quiebra y SOFIA ALVAREZ, por hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

S/C. 13-octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Maldrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto al sujeto Alfredo Fernández o Pedro Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. Luis A. Bianchi, secretario.

s/c v-11 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Andrés Bartolomé, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

s/c v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a los acusados: Julio Báez, por hurto; A. Coccusi y Carlos González, por estafa, Pablo Corti, por hurto; Felipe Hernández, por hurto y José Grodana, por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1918. — Palacio de Justicia 3er. piso — Juan C. Avila secretario.

s/c-v-10 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS GIL PEÑALOZA, acusado de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Luis I. Gómez Tofosa, secretario.

s/c-v-8 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado José Agustín Burcez, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

s/c v-7 octubre

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita y emplaza al ciudadano DOMINGO ROLDAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la Ley 4707, le sigue el señor P. Fiscal en el Juzgado arriba mencionado, Secretaría del que suscribe. — Rosario, Agosto 13 de 1918. — Quintín Munuce, secretario.

v-5 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a Lola Nuñez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada contumaz y rebelde si no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — C. F. Figueroa.

s/c v-4 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa a MANUEL VILA, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — José F. Calvo, secretario.

S/C v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Francisco De Las Cuevas, por quiebra fraudulenta, Gerardo Zoppi, por depositario infiel, Carlos Baldassarini o Malvazzini y Alfredo Oschinsky, por estafa, José Puntillo y Manuel Castreja, por hurto, Salomón Priesler, Antonio A. Sosa y Heriberto de Lacy, por defraudación y Segundo Panelli (a) «Barullo, por lesiones, a fin de que los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1918. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días hábiles, a contar desde la primera publicación del presente a Celia Guerrero, hurto; N. Kauffman, hurto; Emilio González, estafa; María Elizalde, hurto; Manuel Damianti, defraudación; Francisco Morera, depositario infiel; María Etchepare, hurto; Bartolo Bufla, hurto; Juan Camarasa, quiebra; Faustino Martín, defraudación; Antonio Sprema, estafa; Raúl Ken, hurto y Carlos Becú, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en las causas antes nombradas y que se tramitan ante el Juzgado citado, secretaría del doctor Horacio V. Costa. — Horacio V. Costa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso sobre Tucumán.

s/c-v-2 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ISIDORO y MENASCI SIGAL, por quiebra; EDUARDO DALASTRA, por defraudaciones; y OSCAR RODRIGUEZ LANATTA o MANUEL RODRIGUEZ u ORDOÑEZ o LANATA, por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1918. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

s/c v-1º octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO DORR, acusado de falsificación de documento, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFONSO TOBIA, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Carlos J. Guerello, secretario.

S/C v-27 septiembre

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos Luis Fiameni, acusado de defraudación, José Recarey, por quiebra con indicios de fraude, Luis Mirabelli, por defraudación, Antonio Clavijo, por defraudación, Manuel Gil, por malversación de caudales públicos y Jacobo Risman, por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto veinte de mil novecientos diez y ocho. — Luis Barrenechea, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

S/C v-30 septiembre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Manuel Suárez Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante se Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 26 de 1918. — Miguel Echegaray, secretario.

s/c v-19 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto A. BISMODI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sospecharse sea el autor del delito de hurto denunciado por Antonio Fontana, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que respectivamente se les sigue, a: Enrique Mandirola, Rómulo Daviaud, Juan Rossi, Eugenio López, y Juan Fontenla Rodríguez, por defraudación; Emilio Agustín Pizzorno y Bernardo Tarlosky, por quiebra; Tomás Espinola por hurto; Primitivo Muiños por violación:, y Adolfo Rivero, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1918. — Miguel Frías Padilla secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a JOAQUIN FEBRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1918. — José F. Cal vo, secretario.

S/C v-17 septiembre

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Centenera entre Zelarrayán y Cobo, Parroquia 19 C., Manzana 150, Parcela 27 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Morón Nº 2763, entre Terrada y Condarco, Parroquia 19 A., Manzana 166, Parcela 24 del catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Afirmado les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Capital, don Ricardo C. Lebrero, se cita, llama y emplaza al dueño o dueños del terreno ubicado en la calle Avenida La Plata, entre Balbastro y Saraza, Parroquia 16 B., Manzana 187, Parcela 31 del Catastro, para que dentro del término de ocho días, comparezcan al Juzgado a su cargo, calle Ramón L. Falcón 2283, a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de Impuestos les sigue la Municipalidad de la Capital, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes si no comparecen. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1918. — Ricardo C. Lebrero, Juez de Paz.

S/C v-19 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Zunini (hijo), por rendición de cuentas, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no lo hiciere. — Buenos Aires, Agosto treinta y uno de mil novecientos diez y ocho. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-16 octubre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a los que se consideren con derecho a una canoa que se encontró abandonada en el riacho: Gualeyán jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, no tiene nombre y sus características son las siguientes: Eslora 5.20 metros, puntal 0.70 centímetros y manga 1,57 metros. Tiene ocho curvas de algarrobo, una bancada y castillete, popa cuadrada, pintada de verde, cuatro toleteras casco de pino de tea, tiene dos remos de 2.54 metros de largo de pino de tea.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos (Reconquista 281) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Expediente 7322-G. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1918. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido hallada abandonada en las aguas del Río de la Plata por la Jefatura del Río de la Plata, encontrándose actualmente depositada en el Varadero que esta Prefectura General tiene en la Isla Demarchi. La embarcación de referencia tiene las siguientes características: 4.60 mts. de eslora, 1.40 de manga y 0.88 de puntal, es de dos proas de casco liso de madera, tiene dos bancadas, está pintada interiormente de color plomo y anaranjado por fuera, hallándose en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo acordado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 13545). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada a inmediaciones de la playa de Quilmes, denominada «Nélida Dania» y cuyas características son las siguientes: 5.40 mts. de eslora, 0.90 de manga, y 0.40 de puntal, construída de pino blanco, de dos proas con un castillete en cada una, tiene dos bancadas, tres toleteras de hierro, está pintada de rojo y verde en la parte interna y de verde y blanco en la externa, siendo bueno su estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo estipulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. J. 12193). — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

v-3 octubre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío don Carlos Miranda, en el expediente 5631 P. se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días a contar desde la fecha del presente a los que se consideren con derecho a una canoa de bandera paraguaya denominada «Elva», que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Pilcomayo, el día 25 de Marzo ppdo., en el puerto no habilitado conocido por el nombre de Elisa. La citada embarcación tiene las siguientes características: casco de madera de cedro con ocho pares de curvas y un taco de laurel, midiendo 5 mts. de eslora, 1 de manga y 0.50 cts. de puntal. — Está pintada interior y exteriormente de color azul. — Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma ante la Prefectura General de Puertos dentro del plazo establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1918. — Tomás D. Peña. — Oficial mayor.

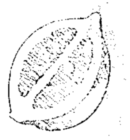
v-3 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA. OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 63759

ELABORADO con PRODUCTOS
SELECCIONADOS
LA ARGENTINA

Septiembre 5 de 1918. — Glauda y Cía. — Para distinguir aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 268.

v-10 septiembre

Acta Nº 63773

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 323.
v-17 septiembre

Acta Nº 63774

TRIBUNA ESPAÑOLA

Septiembre 7 de 1918. — José R. Lence y Félix Márquez Sanz. — Para distinguir diarios y revistas de la clase 18. — Aviso Nº 344.
v-17 septiembre

Acta Nº 63775



Septiembre 7 de 1918. — Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 316.
v-17 septiembre

Acta Nº 63776

EPISODIOS NACIONALES

Septiembre 9 de 1918. — Horacio Uzal Deheza y José M. Pailló. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 297.
v-17 septiembre

Acta Nº 63777

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 190.
v-17 septiembre

Acta Nº 60331

POLISACARUM

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 294.
v-17 septiembre

Acta Nº 60332

AFLEGMATOLO

Diciembre 20 de 1917. — Bernardo Fourçans. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Substituída). — Aviso Nº 327.
v-17 septiembre

Acta Nº 63057



Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Modificada). — Aviso Nº 301.
v-17 septiembre

Acta Nº 63272



Julio 30 de 1918. — Wallaert Fréres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Corregida). — Aviso Nº 319.
v-17 septiembre

Acta Nº 63273



Julio 30 de 1918 — Wallaert Fréres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Corregida). — Aviso Nº 318.
v-17 septiembre

Acta Nº 63746



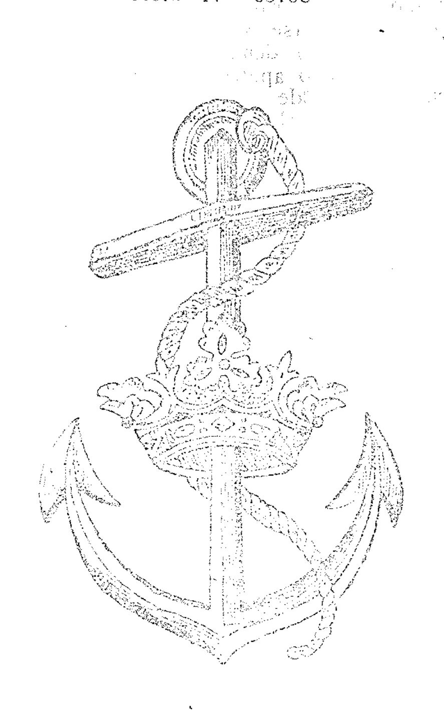
Septiembre 4 de 1918. — Waite Grass Carpet Company. — Para distinguir carpetas, felpudos, alfombras, ruedos y sus similares fabricados con hierbas u otras fibras vegetales, de la clase 13 — Aviso Nº 218.
v-17 septiembre

Acta Nº 63766

EL LAGARERO

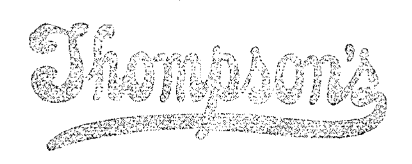
Septiembre 6 de 1918. — A. M. Troselino y T. C. García. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 325.
v-17 septiembre

Acta Nº 63768



Septiembre 6 de 1918. — Societá per l'Esportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 282.
v-17 septiembre

Acta Nº 63769



Septiembre 6 de 1918. — George G. Thompson. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 282.
v-17 septiembre

Acta Nº 63771

STARLIGHT

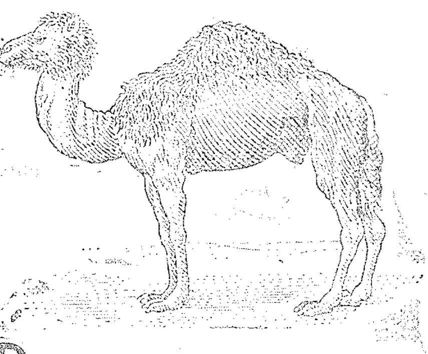
Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 324.
v-17 septiembre

Acta Nº 63760

DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uno en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 134.
v-16 septiembre

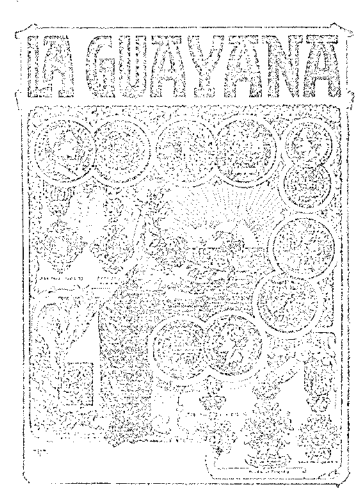
Acta Nº 63761



DROMEDARIO

Septiembre 5 de 1918. — José V. Bahamonde. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 133.
v-16 septiembre

Acta Nº 63762



Septiembre 5 de 1918. — B. Blanco Méndez. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 299.
v-16 septiembre

Acta Nº 63749

"GLENNY"

Septiembre 4 de 1918. — Geo H. Glenny y Co. — Para distinguir ferrería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 266.
v-16 septiembre

Acta Nº 63753

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 259.
v-16 septiembre

Acta Nº 63748



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez que comercia bajo el nombre de Real Perfumería Hisparo America na. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16.—Aviso Nº 217. v-14 septiembre

Acta Nº 63750



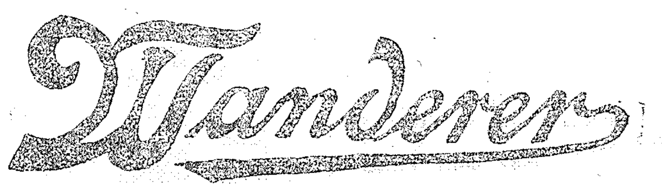
Septiembre 4 de 1918. — José F. Fernández. — Para distinguir cuerdas, cabos y piolines de pelo o fibras, de la clase 10. — Aviso Nº 267. v-14 septiembre

Acta Nº 63751



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas. de la clase 18. — Aviso Nº 257. v-14 septiembre

Acta Nº 63752



Septiembre 4 de 1918. — Wanderer Werke vorm Winklhofer y Jaenicke Skt Ges. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 256. v-14 septiembre

Acta Nº 63758



Septiembre 5 de 1918. — Juan B. Massone y Rinaldo Raimondi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 203. v-14 septiembre

Acta Nº 63755

"LA UNION"

Marca Registrada

Septiembre 4 de 1918. — Gerino H nos. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso Nº 223. v-14 septiembre

Acta Nº 63731



Septiembre 4 de 1918. — Maximino Miguelez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 249. v-14 septiembre

Acta Nº 63739

EL BOUQUET

Septiembre 4 de 1918. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 246. v-14 septiembre

Acta Nº 63740



Septiembre 4 de 1918. — Fratelli de Pascuale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

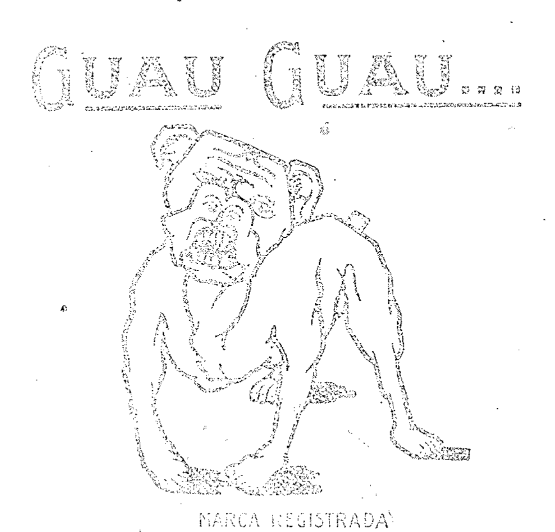
Acta Nº 62058



Mayo 11 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Modificada) — Aviso Nº 300.

v-17 septiembre

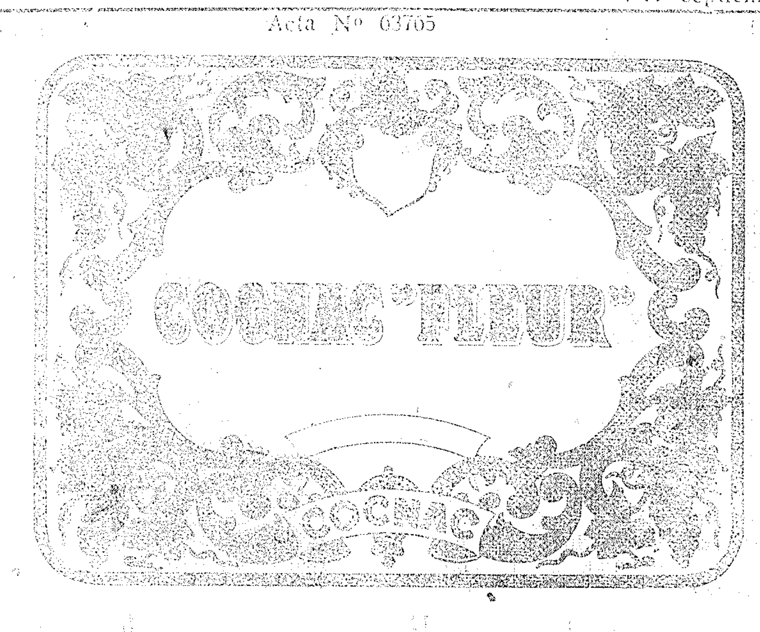
Acta Nº 63764

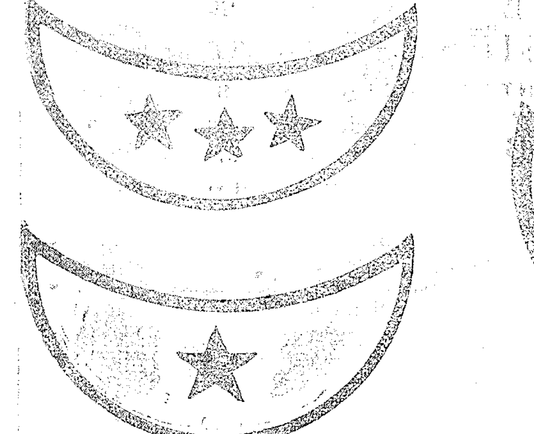


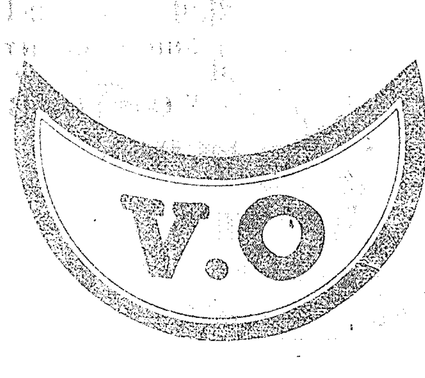
Septiembre 6 de 1918 — Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 127.

v-17 septiembre

Acta Nº 63765







Septiembre 6 de 1918 .— Compañía Vinícola de Buenos Aires, Canal Azevedo y Cía .— Para distinguir cognacs ,de la clase 23. — Aviso Nº 196.

v-17 septiembre

Acta Nº 63767

"Pumahuasi"

Septiembre 6 de 1918. — Eduardo Labarthe. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 281.

v-17 septiembre

Acta Nº 63770

Casa Roveda

Septiembre 6 de 1918. — Juan y Federico Roveda — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 320.

v-17 septiembre

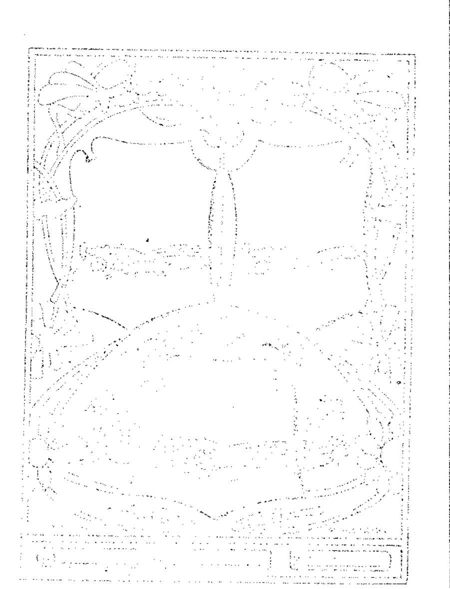
Acta Nº 63781.



Septiembre 9 de 1918. — Alfredo Escaurrza. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 381.

v-17 septiembre

Acta Nº 63779



Septiembre 9 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 360.

v-17 septiembre

Acta Nº 63778

EL ALPINO



Septiembre 9 de 1918. — Tomás y Antonio Perazzo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 191.

v-17 septiembre

Acta Nº 63780

MONARCH

Septiembre 9 de 1918. — Pedro Verdier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 355.

v-17 septiembre

Acta Nº 63772

STARLIGHT

Septiembre 6 de 1918. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 322.

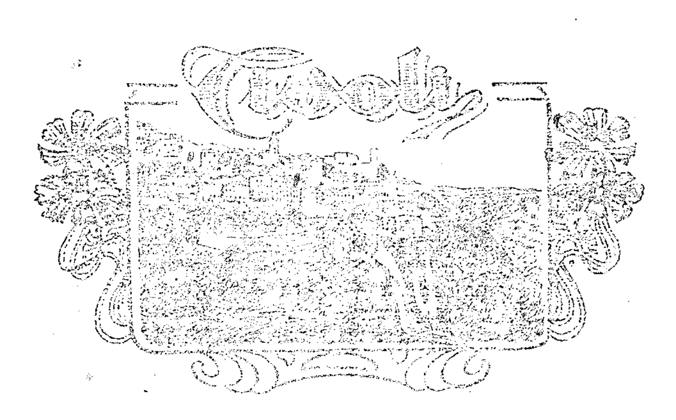
v-17 septiembre

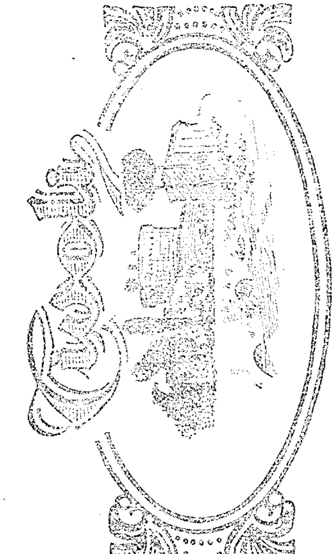
Acta Nº 63733

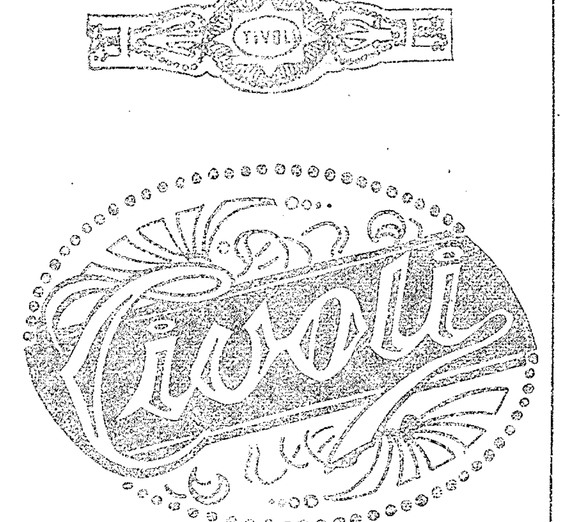
— oro

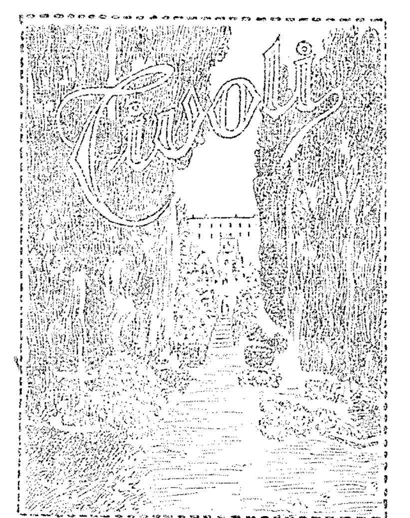
Septiembre 4 de 1918. — Calixto López y Cía. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso Nº 253. v-14 septiembre

Acta Nº 63735



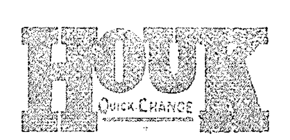






Septiembre 4 de 1918. — Rodolfo Gaertner y Enrique Lampe. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso Nº 252. v-14 septiembre

Acta Nº 49597



Septiembre 1º de 1915. — Wire Wheel Corporation Of. América. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. (substituída). — Aviso Nº 244. v-14 septiembre

Acta Nº 63734

OLSINA

Septiembre 4 de 1918. — Mander Brothers. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 255. v-14 septiembre

Acta Nº 63736



Septiembre 4 de 1918. — Standard Oil Company Of New Jersey. — Para distinguir aceites en general, de la clase 3. — Aviso Nº 247. v-14 septiembre

Acta Nº 60187

PREFERIDA

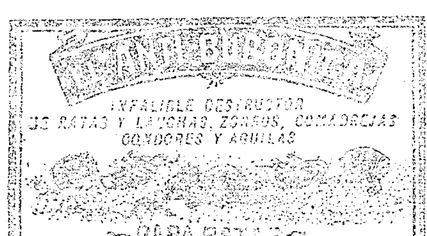
Diciembre 10 de 1917. — José Alonso Villar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Con excepción de féculas hárinas y cereales elaborados (substituída). — Aviso Nº 26. v-14 septiembre

Acta Nº 62387

NACCO

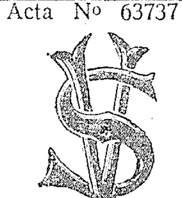
Mayo 31 de 1918. — River Plate Commercial Company. Inc. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (ampliada). — Aviso Nº 245. v-14 septiembre

Acta Nº 63732



Septiembre 4 de 1918. — Adan Trabucco. — Para distinguir un producto destinado a la destrucción de animales dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 254. v-14 septiembre

Acta Nº 63737



Septiembre 4 de 1918. — Roe Stephens Manufacturing Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 248. v-14 septiembre

Acta Nº 63738

HOUSE
QUICK CHANGE

Septiembre 4 de 1918. — Wire Wheel Corporation Of America. — Para distinguir ruedas de todas clases para vehículos en general, de la clase 12. — Aviso Nº 243. v-14 septiembre

Acta Nº 63741

SABROE

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir máquinas frigoríficas, de la clase 5. — Aviso Nº 234. v-14 septiembre

Acta Nº 63757

ANTICATHAR

Septiembre 5 de 1918. — Jacinto T. Raffo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 280. v-14 septiembre

Acta Nº 63742

GRAY

Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 232. v-14 septiembre

Acta Nº 63743

TOXHAM

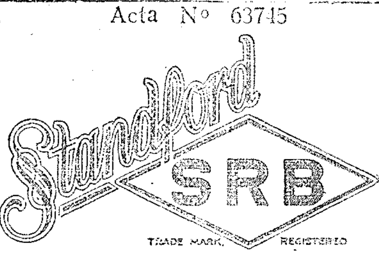
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 233. v-14 septiembre

Acta Nº 63744

NORDAN

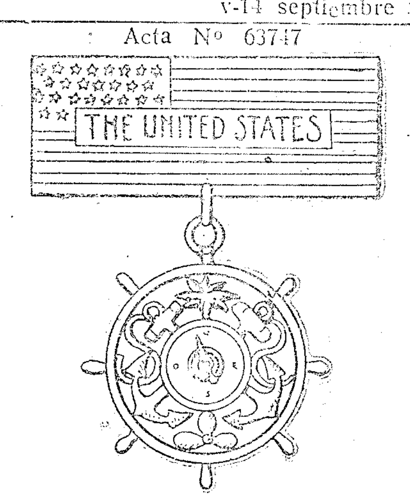
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir motores en general, de la clase 5. — Aviso Nº 231. v-14 septiembre

Acta Nº 63745



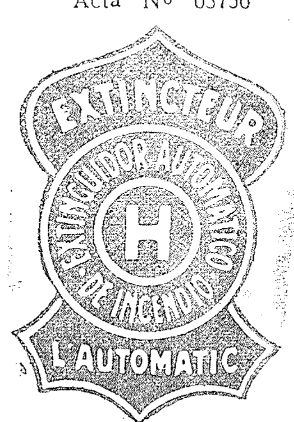
Septiembre 4 de 1918. — The Unión Trading Co. Ltd. — Para distinguir cojinetes en general, de la clase 5. — Aviso Nº 230. v-14 septiembre

Acta Nº 63747



Septiembre 4 de 1918. — F. Bernárdez. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 216. v-14 septiembre

Acta Nº 63756



Septiembre 5 de 1918. — Joaquín Vidal. — Para distinguir extinguidores de fuego o incendios, de la clase 5. — Aviso Nº 271. v-14 septiembre

Acta Nº 63754

THRONE

Septiembre 4 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. — Aviso Nº 258. v-14 septiembre

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional